

**ACT-OR-03/01-14**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
TERCERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL CATORCE  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DIANA TALAVERA FLORES, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. DIANA TALAVERA FLORES CONSEJERA PRESIDENTA	C. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARIANA CALDERÓN ARAMBURU CONSEJERA ELECTORAL	C. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS CONSEJERO ELECTORAL
C. NOEMÍ LUJÁN PONCE CONSEJERA ELECTORAL	C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO CONSEJERO ELECTORAL
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. ÓSCAR OCTAVIO MOGEL BALLADO REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

- LA **CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EL **SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ,

DMZ



MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, NOEMÍ LUJÁN PONCE, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. OSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, SUPLENTE), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. DIANA TALAVERA FLORES) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. BERNARDO VALLE MONROY), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUORUM* PARA SESIONAR.-----

POR OTRA PARTE, SEÑALÓ HABER RECIBIDO UN OFICIO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIPUTADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ, MEDIANTE EL CUAL COMUNICÓ QUE NO ASISTIRÍA A LA PRESENTE SESIÓN DEBIDO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE TRES PROYECTOS DE ACTA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A: A) DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE; B) PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, Y C) SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. --

DOS. INFORMES DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LAS ÁREAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO: A) RESPECTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES SIGUIENTES: I. ASOCIACIONES POLÍTICAS, CUARTO TRIMESTRE 2013; II. ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, CUARTO TRIMESTRE 2013; III. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, CUARTO TRIMESTRE 2013; IV. NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA,



CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013; V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUARTO TRIMESTRE 2013, Y VI. FISCALIZACIÓN, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013. B) RESPECTO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN; CUARTO TRIMESTRE 2013. C) RESPECTO DE LOS COMITÉS: I. TRANSPARENCIA, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013; II. TÉCNICO EDITORIAL, ANUAL 2013, E III. INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, ANUAL 2013. D) LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS RESPECTO DEL AVANCE EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013: I. VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; II. CAPACITACIÓN ELECTORAL; III. EDUCACIÓN CÍVICA; IV. ORGANIZACIÓN ELECTORAL; V. GEOGRAFÍA ELECTORAL; VI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VII. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VIII. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, Y, IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS. E) LA CONTRALORÍA GENERAL, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013; F) LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CUARTO TRIMESTRE DE 2013, RESPECTO DE: I. LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS QUE COORDINA, Y II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. G) LA JUNTA ADMINISTRATIVA, CUARTO TRIMESTRE 2013, Y H) LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE: I. SUS ACTIVIDADES, CUARTO TRIMESTRE 2013; II. EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS; SEGUNDO SEMESTRE Y ANUAL 2013; Y III. CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS, EN ACATAMIENTO A LOS NUMERALES 20, 22 Y 24 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013.-----

TRES. PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO Y CALENDARIOS DE SESIONES 2014, DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL SIGUIENTES: I. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; II. NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA; III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y IV. FISCALIZACIÓN.-----

1  
V  
D12



CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTA ESTE INSTITUTO ELECTORAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.-----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERIODO 2014-2017.-----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PRESENTE AÑO.-----

SIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 8 Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO DUODÉCIMO AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

OCHO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2014.-----

NUEVE. SIETE DICTÁMENES Y TRES PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE: A) OTORGA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A DOS ASOCIACIONES CIVILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: I. UNIÓN DE GRUPOS CONFEDERADOS CUATRO Y CINCO, A.C. II. ASOCIACIÓN PRIMERO LAS MUJERES Y LOS NIÑOS, A.C. B) DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS A CUATRO PERSONAS MORALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: I. FRENTE

702



DE ECOLOGÍA Y VIVIENDA LAS CEBADAS, A.C. II. COOPERATIVA DE CONSUMO DE ABASTO POPULAR Y DE BIENES Y SERVICIOS CODECIME S.C. R.L. DE C.V. III. CONSEJO REGULADOR DE LA INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C. IV. FUNDACIÓN LOS ÁNGELES, POR LA DIGNIFICACIÓN DEL SER HUMANO Y EL BIEN COMÚN, A.C. C) OTORGA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A LA ASOCIACIÓN CIVIL "ASOCIACIÓN DE RESIDENTES Y VECINOS DEL DISTRITO FEDERAL, A.C.", RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIV, Y SE NIEGA EL REGISTRO RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LAS DIRECCIONES DISTRITALES III, IX Y XVI. -----

DIEZ. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MONTO MÁXIMO DE LOS RECURSOS QUE PODRÁN SER UTILIZADOS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDENTES A CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. ONCE. DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ACREDITADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012. -----

DOCE. ASUNTOS GENERALES. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE TRES PROYECTOS DE ACTA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL

DRZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A: A) DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL DOCE DE DICIEMBRE DE 2013; B) PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL DIEZ DE ENERO DE 2014, Y C) SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE 2014. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

ASÍ MISMO, INFORMÓ LA INTEGRACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO). -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA, POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE AL PROYECTO DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN Y MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO AL CONJUNTO DE LOS PROYECTOS, MISMAS QUE FUERON DISTRIBUIDAS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LAS ÁREAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO: A) RESPECTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, SIGUIENTES: I. ASOCIACIONES POLÍTICAS, CUARTO TRIMESTRE 2013; II. ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, CUARTO TRIMESTRE 2013; III. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, CUARTO TRIMESTRE 2013; IV. NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013; V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUARTO TRIMESTRE 2013, Y VI. FISCALIZACIÓN, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013. B) RESPECTO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN; CUARTO TRIMESTRE DE 2013. C) RESPECTO DE LOS COMITÉS: I. TRANSPARENCIA, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013; II. TÉCNICO EDITORIAL, ANUAL 2013, E III. INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, ANUAL 2013. D) LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS RESPECTO DEL AVANCE EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013: I. VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS



PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; II. CAPACITACIÓN ELECTORAL; III. EDUCACIÓN CÍVICA; IV. ORGANIZACIÓN ELECTORAL; V. GEOGRAFÍA ELECTORAL; VI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VII. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VIII. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, Y, IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS. E) LA CONTRALORÍA GENERAL, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013; F) LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CUARTO TRIMESTRE DE 2013, RESPECTO DE: I. LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS QUE COORDINA, Y II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. G) LA JUNTA ADMINISTRATIVA, CUARTO TRIMESTRE 2013, Y H) LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE: I. SUS ACTIVIDADES, CUARTO TRIMESTRE 2013; II. EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS, SEGUNDO SEMESTRE Y ANUAL 2013; Y III. CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS, EN ACATAMIENTO A LOS NUMERALES 20, 22 Y 24 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2013.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN A DIVERSOS INFORMES, MISMAS QUE FUERON DISTRIBUIDAS.**

- **EL CONSEJO GENERAL, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DE LOS INFORMES PRESENTADOS CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO Y CALENDARIOS DE SESIONES 2014, DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL SIGUIENTES: I. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; II. NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA; III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y IV. FISCALIZACIÓN.**-----

Drz



- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ A LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO (REVISAR A CUALES) Y DEL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN-----

- EL CONSEJO GENERAL, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TUVO POR PRESENTADOS LOS PROGRAMAS CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS.---

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR EL INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTA ESTE INSTITUTO ELECTORAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERIODO 2014-2017.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS

, AL

D12



ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ME PERMITO SEÑALAR QUE EL DOCUMENTO QUE EL DÍA DE HOY SE SOMETE Y SE PRESENTA A ESTE CONSEJO GENERAL PARA SU APROBACIÓN ES EL RESULTADO DE UN EJERCICIO INCLUYENTE DE CONCILIACIÓN DE LAS MÁS DIVERSAS OPINIONES Y VISIONES EXPRESADAS POR EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO Y DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL. EN ÉL SE EXPRESA EL SER Y EL DEBER SER DE NUESTRA INSTITUCIÓN Y NUESTRA VISIÓN PARA LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS. MÁS ALLÁ DE UN SIMPLE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONSEJO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN PROVISIONAL QUE SE ACORDÓ CONFORMAR HACE CASI EXACTAMENTE UN AÑO, EL DOCUMENTO QUE HOY PRESENTAMOS PARA SU EVENTUAL APROBACIÓN ES UNA RESPUESTA COMPROMETIDA Y PROFESIONAL DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAMOS ESTA INSTITUCIÓN, EN MOMENTOS DE INCERTIDUMBRE RESPECTO AL PERFIL QUE HABRÁ DE DÁRSELE A LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES UNA VEZ QUE SE EXPIDA EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA EL INE Y MÁS ADELANTE CUANDO SE EXPIDA LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE.-----

SU INTEGRACIÓN A LO LARGO DE LOS ÚLTIMOS MESES PUSO DE MANIFIESTO UNA VOLUNTAD COLECTIVA DE CONTINUAR CON EL CAMINO DE PERFECCIONAMIENTO Y MEJORA CONSTANTE DE LA INSTITUCIÓN PARA RESPONDER A LOS RETOS QUE PLANTEAN LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CON ESTE TRABAJO ME PERMITO EXPRESAR, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVISIONAL, QUE REFRENDAMOS LA VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL INSTITUTO, DE SUS TRABAJADORES Y LA BÚSQUEDA CONSTANTE DE MEJORA PARA ESTAR A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES POLÍTICO-ELECTORALES Y MUY ESPECIALMENTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA PARA LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. ESTE RESULTADO OBTENIDO Y DEL

DNZ



CUAL NOS SENTIMOS SATISFECHOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ME PARECE DE LA MAYOR HONESTIDAD EXPRESAR, QUE NO HUBIERA SIDO POSIBLE SIN LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA GUILLERMINA BAENA PAZ, DEL DOCTOR SERGIO MONTERO OLIVARES Y DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS QUE NOS ACOMPAÑARON Y NOS APOYARON. SIN SU GUÍA Y APOYO EN MOMENTOS PARA DESCIFRAR CUÁL ERA LA MEJOR FORMA DE ABORDAR LA TAREA DE CONSTRUIR UN PLAN GENERAL DE DESARROLLO PARA LA INSTITUCIÓN, EL TRABAJO QUE HOY PRESENTAMOS MUY PROBABLEMENTE NO SERÍA DE LA MISMA CALIDAD. LA ESTRATEGIA PLANTEADA POR ESTE EQUIPO DE EXPERTOS CONSIDERÓ LA OPINIÓN DE MÁS DE TRESCIENTOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPARON EN TALLERES DENOMINADOS "WORLD CAFÉ" PARA CONSTRUIR UN DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL IEDF. FUE UN GRAN ACIERTO QUE DEMOCRATIZÓ EL ORIGEN Y EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.-----

EXPRESO IGUALMENTE MI RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL Y A LA ENTUSIASTA PARTICIPACIÓN DE LOS COMPAÑEROS DEL INSTITUTO, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE APORTARON SU IMAGINACIÓN Y EXPERIENCIA, SU CAPACIDAD DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD INSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR DICHO DIAGNÓSTICO. ESTA FUE LA PLATAFORMA A PARTIR DE LA CUAL SE INICIÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN. UN RECONOCIMIENTO, FINALMENTE, PARA MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUIENES DURANTE CADA UNA DE LAS VERSIONES DEL PLAN HICIERON IMPORTANTES OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA QUE CONTRIBUYERON DE MANERA SIGNIFICATIVA A SU PERFECCIONAMIENTO. EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL IEDF PARA EL PERIODO DOS MIL CATORCE-DOS MIL DIECISIETE ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO CONSULTÓ SI LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE HABÍA CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES Y DE QUÉ MANERA REPERCUTIRÍAN A LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LAS LEYES SECUNDARIAS.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.-----

1  
202



- **LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL ENTORNO EN EL CUAL SE CONSTRUYÓ EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO, ESTABA MARCADO POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LA INCERTIDUMBRE RESPECTO DEL DESTINO DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES DEL PAÍS; SIN EMBARGO, EN UN EJERCICIO CON LA DOCTORA BAENA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSTRUYERON ESCENARIOS A PARTIR DE LOS CUALES SE INCORPORABA ESA CIRCUNSTANCIA. LA CONCLUSIÓN FUE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS HASTA EL ÚLTIMO DÍA, DECIDIDOS A CONTRIBUIR PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO UNA INSTITUCIÓN QUE HA GARANTIZADO A LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA DE LA CIUDAD Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN ESE SENTIDO, SE ASUMÍA QUE UNA POSIBILIDAD ERA LA DESAPARICIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; SIN EMBARGO, EN TANTO NO SUCEDIERA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, TRABAJADORES DEL INSTITUTO Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APORTARÍAN SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO FUERA EL MEJOR DE LA INSTITUCIÓN Y EN CASO DE QUE EL DISEÑO INSTITUCIONAL FUESE MODIFICADO, SE PUEDA RETOMAR PARA QUE EL ÓRGANO QUE REALICE LAS ELECCIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE BENEFICIE DE SU EXPERIENCIA Y VISIÓN. --
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PRESENTE AÑO.-----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ A LOS DOCUMENTOS Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN AL PROYECTO DE ACUERDO.-----

112



- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTE INSTITUTO, SEÑORAS Y SEÑORES. COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APROBÓ EL PASADO MES DE DICIEMBRE EL PRESUPUESTO DESTINADO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR UN MONTO DE NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS, CANTIDAD QUE ES UN DIECISÉIS PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO INFERIOR AL MONTO ORIGINALMENTE SOLICITADO POR ESTE INSTITUTO, QUE ASCENDÍA A MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES, Y NUESTRA SOLICITUD SE VIO DISMINUIDA EN CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO TRES MILLONES DE PESOS. ES NECESARIO RECORDAR QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO FORMULADO EN OCTUBRE PASADO DESTACA POR SU AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD Y CONTEMPLA LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA CUMPLIR DE MANERA EFICAZ, EFICIENTE Y OPORTUNA LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL INSTITUTO PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE, ENTRE LAS QUE DESTACAN EL OTORGAMIENTO DE LAS PRERROGATIVAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE NUEVA CREACIÓN, EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE, LA ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL QUINCE, LA COMPRA DE MATERIAL ELECTORAL, LA CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y LOS APOYOS RESPECTIVOS EN TÉRMINOS MATERIALES PARA ESTOS COMITÉS, ASÍ COMO GARANTIZAR TAMBIÉN ALGUNAS PRESTACIONES LABORALES A QUE TIENEN DERECHOS LOS TRABAJADORES DE ESTE INSTITUTO Y QUE FUERON REDUCIDAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO. DE ESTA SUERTE SE VIERON AFECTADOS EN UNA REDUCCIÓN LOS SIGUIENTES RESULTADOS: RESULTADO UNO. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL INSTITUTO EN SETENTA Y TRES PUNTO TRES MILLONES DE PESOS; EL RESULTADO OCHO, QUE ES FAVORECER EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, VALORES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS, EN ONCE PUNTO NUEVE MILLONES DE PESOS; EL RESULTADO NUEVE, IMPULSAR LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TRES PUNTO SEIS MILLONES DE PESOS; EL RESULTADO DIEZ, CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN VEINTE PUNTO SIETE MILLONES DE PESOS; EL RESULTADO ONCE, GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PROCEDIMIENTOS DE



PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SESENTA Y UNO PUNTO SIETE MILLONES DE PESOS; EL RESULTADO DOCE, ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DOS PUNTO TRES MILLONES DE PESOS. -----

DE LO ANTERIOR ES EVIDENTE QUE LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE ORGANISMO QUE TIENE PREVISTAS EN LA LEY; Y ADEMÁS EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VINCULADAS CON LOS RESULTADOS ANTES MENCIONADOS. TODO ELLO ESTÁ SUJETO A CONTAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE PERMITAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS POR EL INSTITUTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES CORRESPONDIENTES. CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL SE VE OBLIGADA A SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN LÍQUIDA PRESUPUESTAL POR UN MONTO DE NOVENTA Y SEIS PUNTO SEIS MILLONES DE PESOS, LO QUE PERMITIRÁ DOTAR A LOS ÓRGANOS TÉCNICOS, EJECUTIVOS Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS NOS ASIGNAN. LOS RECURSOS QUE SE SOLICITAN SERÁN DESTINADOS FUNDAMENTALMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: PRERROGATIVAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS A LOS QUE SE LES OTORQUE NUEVO REGISTRO; CONSULTA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL QUINCE; INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCEDOS MIL QUINCE; COMPRA DE MATERIAL ELECTORAL, CANCELES MODULARES Y LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS; OTORGAMIENTO DE APOYO A LOS COMITÉS CIUDADANOS; CAPACITACIÓN A ESTOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN; EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y LICENCIAS Y USOS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO Y PARA LA CONSULTA CIUDADANA. -----

DE APROBARSE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, SERÁ REMITIDO DE MANERA INMEDIATA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE REALICE EL TRÁMITE RESPECTIVO. ESPERAMOS QUE TAMBIÉN A LA BREVEDAD TENGAMOS UNA RESPUESTA POSITIVA A NUESTRA SOLICITUD". ----  
 POR OTRA PARTE, ANUNCIÓ LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA). -----



- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 8 Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO DUODÉCIMO AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA ES UNA LABOR CONSTANTE QUE REQUIERE EL ESFUERZO DE MUCHAS PERSONAS COMPROMETIDAS CON LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DESDE SU ORIGEN SE HA CARACTERIZADO POR EL PROFESIONALISMO Y VOCACIÓN DE SERVICIO DE SUS TRABAJADORES; POR ELLO, EN EL MARCO DEL DÉCIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE ESTE INSTITUTO, LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PRESENTÓ ANTE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA UNA PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, A FIN DE CONMEMORAR EL QUINCE DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL TRABAJADOR DEL INSTITUTO ELECTORAL, INSTITUYÉNDOSE COMO DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO.-----

LA PROPUESTA DE REFORMA QUE HOY SE PRESENTA AL PLENO DE ESTE CONSEJO GENERAL ES MUESTRA DEL RECONOCIMIENTO A LA ARDUA LABOR Y VALIOSAS APORTACIONES REALIZADAS POR LAS Y LOS TRABAJADORES DE ESTE INSTITUTO EN LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA EN NUESTRA CIUDAD. EL PROYECTO DE ACUERDO TAMBIÉN CONTIENE UN ARTÍCULO TRANSITORIO DUODÉCIMO PARA QUE POR ÚNICA



OCASIÓN EN ESTE AÑO SE CONMEMORE EL DÍA DEL TRABAJADOR EL PRÓXIMO CUATRO DE FEBRERO. -----

EN ESTOS QUINCE AÑOS, LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO PROFESIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA HAN DADO PRUEBA DE UN FÉRREO COMPROMISO CON LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL EN LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES, PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACTIVIDADES TENDENTES A CONSTRUIR UNA DEMOCRACIA GENUINA. LOS CIUDADANOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS PUEDEN ESTAR SEGUROS DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN ELECTORAL SE DEPOSITA EN BUENAS MANOS Y ASÍ SE CONSTATA CON LA CALIDAD DE MUJERES Y HOMBRES QUE CONFORMA ESTA INSTITUCIÓN. EL ESTABLECIMIENTO DE UN DÍA DE DESCANSO ANUAL TIENE UN SENTIDO CONMEMORATIVO POR ESTOS QUINCE AÑOS DE VIDA, PERO TAMBIÉN RECONOCE SOBRE TODO, EL TRABAJO DE QUIENES LO INTEGRAN Y REFUERZA LA IDENTIDAD DE LOS TRABAJADORES CON LA INSTITUCIÓN, QUE A DIARIO CONTRIBUYEN PARA CONSEGUIR LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADA". -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ESTIMÓ OPORTUNO EL RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PORQUE DESDE SU FUNDACIÓN NO EXISTÍA ALGO AL RESPECTO. -----

ACLARÓ QUE SU INSTITUTO POLÍTICO, ANTES CONVERGENCIA, EN EL PRIMER CONSEJO GENERAL, PROPUSO RECONOCER COMO DÍA FERIADO EL CORRESPONDIENTE A LA FUNDACIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL; SIN EMBARGO, LE ERA MÁS GRATO HACER EL RECONOCIMIENTO A SUS TRABAJADORES, YA QUE GRACIAS A ELLOS SE DESARROLLAN LAS TAREAS. FINALMENTE, SE TRATA DE UN AGRADECIMIENTO PORQUE LOS PROCESOS ELECTORALES HAN SIDO DESAHOGADOS, SIN CONFLICTOS O ENFRENTAMIENTOS, LO QUE HABLA BIEN DE ELLOS. POR ELLO, SE CONGRATULÓ POR LA REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y EL DÍA FERIADO, Y DESEÓ QUE DE LA MISMA FORMA SE REFLEJARA EN LA NÓMINA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HIZO PATENTE EL BENEPLÁCITO CON EL QUE SU PARTIDO POLÍTICO RECIBÍA LA CONMEMORACIÓN, COMO RECONOCIMIENTO JUSTO AL PERSONAL QUE EN TODO MOMENTO HA DEMOSTRADO SU CAPACIDAD Y PROFESIONALISMO. -----



- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----
  - **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2014.** -----
  - **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----
  - **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARÁZ DOMÍNGUEZ Y NOEMÍ LUJÁN PONCE, AL PLAN ANUAL.** -----
  - **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE ESTE ERA EL PRIMERO DE CUATRO PASOS ESTRATÉGICOS DE LA COMISIÓN RESPONSABLE, PARA TRANSFORMAR EL ESQUEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA. EL TEMA DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CONSEJOS DELEGACIONALES ES IMPORTANTE; PARA ESE EFECTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL UNA NUEVA ESTRATEGIA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, LA CUAL COMPRENDE LOS SIGUIENTES TEMAS: PRIMERO, SE CONSTRUYE CON DOS PILARES FUNDAMENTALES, REVALORANDO EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y POR OTRO LADO, TOMANDO EN CUENTA SUS NECESIDADES COMO INTERMEDIARIOS ENTRE LOS VECINOS Y LAS AUTORIDADES.** -----
- LA PREMISA INICIAL FUE LA MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE CAPACITACIÓN DESARROLLADO EN LA PRIMERA GENERACIÓN, EL CUAL CONSIDERABA QUE SE TRATABA DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y UNA TAREA NOVEDOSA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; SIN EMBARGO, AHORA CUENTAN CON ELEMENTOS QUE LES PERMITE PROFUNDIZAR EN EL TEMA; EN ESE SENTIDO, COMENZARON UNA ESPECIE DE SONDEO SOBRE QUIÉNES INTEGRAN LOS COMITÉS. ALGUNOS DATOS ARROJADOS FUERON LOS SIGUIENTES: A DIFERENCIA DE LA GENERACIÓN ANTERIOR DE COMITÉS,



EL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO, EL CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO SON MENORES DE CINCUENTA AÑOS, CUANDO EN LA ANTERIOR GENERACIÓN LOS ADULTOS MAYORES CONSTITUÍAN LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES. EN ESTA SEGUNDA GENERACIÓN CRECIÓ EL NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS DE LOS INTEGRANTES, LA MAYORÍA CON BACHILLERATO O EQUIVALENTE, INCLUSO POSGRADO. EL SESENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS CUENTAN CON NIVEL MEDIO SUPERIOR A SUPERIOR, EN TANTO QUE EN LA PRIMERA GENERACIÓN SE REGISTRÓ UNA MAYORÍA DE INTEGRANTES CON ESTUDIOS DE SECUNDARIA, LO QUE CONSIDERÓ UN CAMBIO SIGNIFICATIVO, LO QUE DEMUESTRA QUE MÁS GENTE SE INTERESA Y DIMENSIONA LA IMPORTANCIA DE ESTOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN. ADEMÁS SEÑALÓ QUE EL OCHENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA NUEVA GENERACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA UTILIZAN LAS REDES SOCIALES PARA COMUNICARSE, LO QUE REPRESENTA UN DATO FUNDAMENTAL. -----

POR OTRA PARTE, AÑADIÓ QUE LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN SUS ENTORNOS CONSTITUYERON OTRO PILAR; ES DECIR, CUALES ERAN AQUELLOS PROBLEMAS QUE CONSIDERABAN DEBÍAN SATISFACERSE, ENTRE ELLOS SE IDENTIFICÓ, EN PRINCIPIO, EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA COMUNICACIÓN EFICAZ AL INTERIOR, PUES RECORDÓ QUE SE CONFORMAN CON UNA FÓRMULA GANADORA QUE OBTIENE LA MAYORÍA DEL COMITÉ; SIN EMBARGO, ESTÁN REPRESENTADAS LAS PRIMERAS MINORÍAS, LO QUE ENTRAÑA EL PROBLEMA FUNDAMENTAL DE ADVERTIRSE COMO RIVALES Y NO INTEGRANTES DE UN SOLO COMITÉ, LO QUE DEBE COMENZAR A TRABAJARSE CON ELLOS. DE IGUAL FORMA, SOBRE LA INSTALACIÓN, DESARROLLO DE SESIONES Y ASAMBLEAS COMENTÓ QUE ERA FUNDAMENTAL QUE CONOCIERAN SU FUNCIÓN, LA FORMA DE ORGANIZAR UNA ASAMBLEA Y SUS ATRIBUCIONES. -----

AGREGÓ QUE LA ESTRATEGIA NO CONTEMPLABA SÓLO A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS. SE FORMA POR TRES VERTIENTES. POR UN LADO HABÍA QUE CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS, PERO TAMBIÉN A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN. EL OBJETIVO ERA LOGRAR SU CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUMPLIENDO CON UN DIPLOMADO, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS, AL IGUAL QUE CON LOS CIUDADANOS, CUMPLIENDO CIERTO NÚMERO DE HORAS, Y CURSOS CON EL APOYO DE ALGUNA UNIVERSIDAD. -----

1  
D12



DERIVADO DE ESTAS NECESIDADES, SE PROPONÍAN NUEVE TEMAS, QUE SE EXAMINARÍAN EN DOS MOMENTOS. EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE SESIONES Y ASAMBLEAS; EN EL SEGUNDO, LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO; LA TERCERA ERA TRABAJO EN EQUIPO Y MANEJO DE CONFLICTOS; EL CUARTO, SEGURIDAD CIUDADANA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. LA SEGUNDA PARTE SERÍA EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PROYECTOS EXITOSOS. -----

CONSIDERÓ FUNDAMENTAL QUE LOS CIUDADANOS CONOCIERAN EXPERIENCIAS EXITOSAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; ES DECIR, DONDE LOS VECINOS HAYAN GENERADO TRANSFORMACIONES EN SUS COLONIAS. DE LA MISMA FORMA IMPARTIRÍAN A LOS CONSEJOS DELEGACIONALES UNA ESPECIE DE CONFERENCIAS MAGISTRALES SOBRE TEMAS COMO GESTIÓN Y MANEJO DEL AGUA, EN EL CASO DE IZTAPALAPA, LIMPIA Y RECOLECCIÓN, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, USO DE SUELO, ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RESTO DE LAS DELEGACIONES, SISTEMA FINANCIERO LOCAL. EN SUMA, INDICÓ QUE DE LO QUE SE TRATABA ERA DAR HERRAMIENTAS MÁS EFECTIVAS AL CIUDADANO PARA LLEVAR A CABO SU LABOR DE REPRESENTACIÓN. -----

POR ÚLTIMO REFIRIÓ QUE PROMOVERÍAN QUE TODO FUNCIONARIO EN EL DISTRITO FEDERAL RELACIONADO CON EL TEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTUVIERA OBLIGADO A TOMAR UN CURSO BÁSICO DEL CONTENIDO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN SIETE DICTÁMENES Y TRES PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE: A) OTORGA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A DOS ASOCIACIONES CIVILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: I. UNIÓN DE GRUPOS CONFEDERADOS CUATRO Y CINCO, A.C. II. ASOCIACIÓN PRIMERO LAS MUJERES Y LOS NIÑOS, A.C. B) DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL

112



REGISTRO COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS A CUATRO PERSONAS MORALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: I. FRENTE DE ECOLOGÍA Y VIVIENDA LAS CEBADAS, A.C. II. COOPERATIVA DE CONSUMO DE ABASTO POPULAR Y DE BIENES Y SERVICIOS CODECIME S.C. R.L. DE C.V. III. CONSEJO REGULADOR DE LA INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C. IV. FUNDACIÓN LOS ÁNGELES, POR LA DIGNIFICACIÓN DEL SER HUMANO Y EL BIEN COMÚN, A.C. C) OTORGA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A LA ASOCIACIÓN CIVIL "ASOCIACIÓN DE RESIDENTES Y VECINOS DEL DISTRITO FEDERAL, A.C.", RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIV, Y SE NIEGA EL REGISTRO RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LAS DIRECCIONES DISTRITALES III, IX Y XVI. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ Y GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO RESPECTO DE LOS DICTÁMENES MEDIANTE LOS CUALES SE PROPONE OTORGAR REGISTRO A TRES ORGANIZACIONES CIUDADANAS, QUE DE APROBARSE, LLEGARÍAN A OCHENTA Y TRES REGISTRADAS EN ESTE PERIODO, CON LA ACLARACIÓN DE QUE LA ASOCIACIÓN "PRIMERO LAS MUJERES Y LOS NIÑOS", PRESENTÓ DOS SOLICITUDES DE REGISTRO EN DOS COLONIAS DISTINTAS; SIN EMBARGO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OPTÓ POR UNA DE ELLAS, DONDE SE PRETENDE OTORGARLE EL REGISTRO. CON LAS CINCO SOLICITUDES A LAS QUE SE LES HA NEGADO, MÁS TRES QUE NO SIGUIERON CON EL PROCEDIMIENTO Y DOS QUE SE DESISTIERON, SUMARÍAN UN TOTAL DE NOVENTA Y TRES, REITERANDO QUE UNA ASOCIACIÓN PRESENTÓ DOS SOLICITUDES, POR LO QUE CONTARÍAN CON NOVENTA Y CUATRO. -----

AGREGÓ QUE A LA ASOCIACIÓN DE "RESIDENTES Y VECINOS" SE LE NEGÓ EL REGISTRO EN TRES DE SUS SOLICITUDES PRESENTADAS, MÁS LAS CUATRO A LAS QUE SE LES NEGARÁ, DE APROBARSE EL DICTAMEN, SE HABRÍAN ATENDIDO LAS CIENTO UN SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS; ES DECIR, CON ESTO CONCLUIRÍA EL PROCESO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES. -----



RESPECTO DE LA IMPROCEDENCIA DE REGISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEÑALÓ QUE SE NEGABA EL REGISTRO COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: A LA ASOCIACIÓN "FRENTE DE ECOLOGÍA Y VIVIENDA DE LAS CEBADAS", LE FUE NEGADO PORQUE DE SUS ESTATUTOS NO SE DESPRENDÍA QUE CONTARA CON ALGUNA ACTIVIDAD QUE ESTIMULARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; POR LO QUE HACE A "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ABASTO POPULAR Y DE BIENES Y SERVICIOS", EN SU OBJETO SOCIAL SE PRIVILEGIA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FINES LUCRATIVOS, CONTRARIO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE LA MATERIA. POR ÚLTIMO MANIFESTÓ QUE LAS SOLICITANTES "CONSEJO REGULADOR DE LA INDUSTRIA Y SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" Y "FUNDACIÓN LOS ÁNGELES, POR LA DIGNIFICACIÓN DEL SER HUMANO Y EL BIEN COMÚN", NO ACREDITARON HABER REALIZADO GESTIONES EN LAS COLONIAS EN QUE PRETENDÍAN REGISTRARSE.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, MISMOS QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MONTO MÁXIMO DE LOS RECURSOS QUE PODRÁN SER UTILIZADOS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDENTES A CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.-

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA AL PROYECTO POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LÉON.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MANIFESTÓ QUE ADVERTÍA EL ESFUERZO INSTITUCIONAL POR ENCONTRAR ALGÚN INSTRUMENTO PARA CUANTIFICAR LOS GASTOS DE UNA AGRUPACIÓN CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO. CASOS COMO ESTE AMERITABAN UNA COMUNICACIÓN FORMAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALÁNDOLE

1  
200



EL VACÍO, YA QUE LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LOS RECURSOS PRIVADOS QUE PUEDE OBTENER UNA AGRUPACIÓN ES IGUAL A LA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN PROCESO ELECTORAL; ES DECIR, LOS MONTOS SON SU LIMITANTE; EN CONSECUENCIA, ESTIMÓ QUE NO EXISTÍA NINGÚN ELEMENTO O MECANISMO PARA ADOPTAR LA DETERMINACIÓN Y SE CONSIDERÓ UNO LÓGICO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD. SIN EMBARGO, FALTABA ESA COMUNICACIÓN, LO QUE OBLIGABA A REFLEXIONAR SOBRE LOS MONTOS Y SI CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD DE UN PROCESO ELECTORAL E INCLUSO DEL CASO ESPECÍFICO QUE SE VENTILABA. -----

**- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----**

"DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 214, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, ES FACULTAD DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL ESTABLECER LOS CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN Y MONTOS MÁXIMOS DE LOS RECURSOS A UTILIZAR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS TENDIENTES A CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN SU NUMERAL 14, ESTABLECE QUE ESTE CONSEJO GENERAL DEBE DAR EL MISMO TRATO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES RESPECTO DE LOS RECURSOS QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO FINANCIAMIENTO PRIVADO EN EL TRANCURSO DE UN AÑO, CON LA SALVEDAD DE QUE EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PARA EL REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES TIENE UNA DURACIÓN DE SEIS MESES. AL RESPECTO, QUIERO MANIFESTAR QUE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, EL CRITERIO PROPUESTO EN ESE NUMERAL RESULTA INEQUITATIVO, PUES NO RESPONDE A LAS ACTIVIDADES Y NATURALEZA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y, SOBRE TODO, SE APARTA DEL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTE MISMO ÓRGANO COLEGIADO DURANTE EL AÑO DOS MIL ONCE, QUE RESULTA COMPARABLE POR SER EL AÑO EN EL QUE INICIA EL PROCESO ELECTORAL.-----

DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL ONCE SE AUTORIZÓ EL EQUIVALENTE AL OCHO POR CIENTO EN EFECTIVO Y EL OCHO POR CIENTO EN ESPECIE DEL MONTO DESTINADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PARTIDO CON MAYOR FINANCIAMIENTO DURANTE DICHO EJERCICIO, EN LUGAR DEL QUINCE POR CIENTO, COMO SE PROPONE EN EL PRESENTE PROYECTO. PARA EL CASO DOS MIL ONCE SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORREN CON GASTOS FIJOS QUE ORDINARIAMENTE DEBEN SUFRAGAR PARA SOSTENER SU FUNCIONAMIENTO



DIARIO, TALES COMO PAGO DE NÓMINA, RENTA DE INMUEBLES, SERVICIOS, ENTRE OTROS. ASIMISMO DEBEN DESARROLLAR ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES, TALES COMO LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN DE SUS AFILIADOS, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA, POLÍTICA Y PARLAMENTARIA, ADEMÁS DE TAREAS EDITORIALES Y DE DIFUSIÓN DE SU PLATAFORMA POLÍTICA Y DE LA FORMACIÓN DE LIDERAZGOS FEMENINOS Y JUVENILES. POR LO QUE HACE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ÉSTAS DESARROLLAN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, TENDENTES A OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO, TALES COMO SON LA DIFUSIÓN DE SU PLATAFORMA POLÍTICA, CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DELEGACIONALES Y CONSTITUTIVAS, QUE IMPLICAN UN PAGO DE GASTOS NOTARIALES, GASTOS DE PAPELERÍA, MOBILIARIO UTILIZADO, ENTRE OTROS.-----

DESDE MI PUNTO DE VISTA LA NATURALEZA DE LOS GASTOS DE AMBOS TIPOS DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SON COMPLETAMENTE DISTINTOS ATENDIENDO A SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, POR LO QUE NOTORIAMENTE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS IMPLICAN UN MENOR COSTO. RESULTA PERTINENTE TENER PRESENTE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO LA ÚNICA FORMA EN QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PUEDEN ALLEGARSE DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES TENDENTES AL REGISTRO ES EL FINANCIAMIENTO PRIVADO, FACULTANDO A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y MONTOS DEL MISMO. SI BIEN ES CIERTO QUE NO RESULTAN COMPARABLES LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL SÍ PUEDE BASAR SU CRITERIO EN LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 263, FRACCIÓN I, Y 265, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO. SE ESTIMA RAZONABLE CONSIDERAR QUE EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO, LAS AGRUPACIONES SOLICITANTES CUENTEN CON UN POCO MÁS DE LA MITAD DEL PORCENTAJE QUE UN PARTIDO POLÍTICO PUEDE RECIBIR COMO APORTACIONES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE; ES DECIR, PUEDE DETERMINAR EL PORCENTAJE DEL OCHO POR CIENTO ESTABLECIDO COMO PRECEDENTE EN ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN GENERADA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS HASTA DOS MIL ONCE, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE DICHO PORCENTAJE RESULTARÍA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL

1  
200



OBJETIVO PLANTEADO, MÁXIME SI SE CONSIDERA QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO NO CUENTAN CON LA ESTRUCTURA OPERATIVA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

PARA ESTE EJERCICIO FISCAL EL MONTO DEL PARTIDO CON MAYOR FINANCIAMIENTO FUE DE CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS. PARTIENDO DE DICHA CANTIDAD EL QUINCE POR CIENTO EQUIVALE A DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MISMOS QUE EN EL PRESENTE PROYECTO SE CALCULA PARA CADA TIPO DE FINANCIAMIENTO, EN ESPECIE Y EN EFECTIVO DIVIDIÉNDOLO ENTRE DOS, POR TRATARSE DE UN PERIODO DE SEIS MESES, LO QUE PROPONE AUTORIZAR UN TOPE DE GASTO POR DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS PARA CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. BAJO ESTA LÓGICA, HACIENDO UNA COMPARACIÓN SÓLO PARA REFERENCIA, EL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO DE ORIGEN PRIVADO, AUTORIZADO A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL ONCE, FUE DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, DEL CUAL ÚNICAMENTE EJERCIERON TODOS LOS PARTIDOS DURANTE DOS MIL ONCE, DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, ES DECIR, SOLAMENTE EL ONCE POR CIENTO DEL MONTO AL QUE TENÍAN DERECHO, PESE A QUE LAS ACTIVIDADES, FINES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE TRADUCEN EN MAYORES REQUERIMIENTOS OPERATIVOS QUE PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS. -----

CONFORME A LO ANTERIOR A MI JUICIO EL MONTO PROPUESTO EN EL PRESENTE PROYECTO RESULTA EXCESIVO, TOMANDO EN CUENTA LOS MONTOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE HAN EJERCIDO EN ESTE RUBRO EN LA REALIDAD. POR LO ANTERIOR CONSIDERO QUE EL MONTO PARA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES DEBE SER DEL OCHO POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO APROBADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, COMO EN EL EJERCICIO PASADO, QUE EN ESTE CASO EQUIVALDRÍA A OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS".-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA MENCIONÓ SOBRE EL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE EL MARCO JURÍDICO NO CONTEMPLABA NADA. EN RAZÓN DE ELLO, INSISTIÓ QUE DEBÍA CONSTRUIRSE UNA REGULACIÓN SOBRE ORIGEN, TOPE Y FISCALIZACIÓN DE



ESOS RECURSOS, YA QUE SÓLO SE CONTABA CON EL TOPE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBRE ELLO, EL CONSEJO GENERAL ANTERIOR CONSTRUYÓ EL ACUERDO; SIN EMBARGO, ERAN ASUNTOS DIVERSOS. CUÁNTO REQUERÍA UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO, ERAN DATOS CON LOS QUE NO CONTABAN, PUES SI BIEN EL CONSEJO GENERAL PASADO APROBÓ UN TOPE, NO HUBO ALGUNA AGRUPACIÓN A LA CUAL FISCALIZAR Y CON BASE EN ESA EXPERIENCIA CALCULAR MONTOS. SIN ESE CONTENIDO ERA COMPLEJO DETERMINAR SI LO ESTIPULADO RESULTABA SUFICIENTE O NO. FUE NECESARIO LLEVAR A CABO UN EJERCICIO Y ESE ESQUEMA DE REGULACIÓN, TANTO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, COMO EN LA REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL PARA DETERMINAR CUÁNTO PUEDE AUTORIZARSE DE FINANCIAMIENTO A UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL QUE DESEA CONSTITUIRSE EN PARTIDO. -----

FINALMENTE, EXPRESÓ QUE SE BASABAN EN QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES NO PODÍAN TENER UN FINANCIAMIENTO MAYOR QUE LA DE LOS PARTIDOS CONSTITUIDOS, APROBADO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA EXPUSO QUE NO HABÍA UN PROCEDIMIENTO CLARO PARA DETERMINAR LAS APORTACIONES QUE PODÍAN RECIBIR QUIENES DESEARAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL; EN CONSECUENCIA SE TRATABA DE UNA INTERPRETACIÓN QUE BUSCABA SALVAGUARDAR CIERTOS PRINCIPIOS. -----

RECORDÓ QUE PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL ES NECESARIO CONTAR CON EL UNO PUNTO OCHO POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL, CELEBRAR CIERTO NÚMERO DE ASAMBLEAS EN TRES CUARTAS PARTES DE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES A LAS CUALES DEBÍAN ASISTIR SEISCIENTOS AFILIADOS, CELEBRAR UNA ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA, EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y UN NOTARIO PÚBLICO, DESTACANDO ENTRE OTRAS COSAS, QUE DEBÍAN CUBRIRSE LOS HONORARIOS DE NOTARIOS Y CONGREGAR A LOS AFILIADOS; ESTO ES, LOS REQUISITOS DE LEY ERAN COMPLEJOS PARA QUE EL CONSEJO GENERAL, EN SU LABOR INTERPRETATIVA, RESTRINGIERA LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON RECURSOS Y ACLARÓ QUE LA INSTITUCIÓN NO OTORGARÍA EL RECURSO, SINO QUE ESTABLECÍA, A TRAVÉS DE ESTE ACUERDO, SU TOPE. -----



RECONOCIÓ QUE EL ANTERIOR CONSEJO HIZO UNA PRIMERA INTERPRETACIÓN, LA CUAL NO TENÍA UNA ADECUADA SOLVENCIA YA QUE TOMÓ DOS ELEMENTOS. LO QUE PODÍA RECIBIRSE POR FINANCIAMIENTO PRIVADO ERA EL QUINCE POR CIENTO, EL CUAL DURABA SEIS MESES; SIN EMBARGO, INCORPORABA UN ARGUMENTO, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS QUE SE TIENEN, SE PUEDE DETERMINAR QUE LO QUE GASTA UN PARTIDO ES CIERTA CANTIDAD Y AÑADIÓ QUE NUNCA CONOCIERON ESOS PROCEDIMIENTOS, NI EL ACUERDO ESTABLECÍA DÓNDE LOCALIZARLOS. SUBRAYÓ QUE DICHO CONSEJO GENERAL LO APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTO A FAVOR CONTRA TRES, E INCLUSO SE MODIFICÓ LA PROPUESTA ORIGINAL. EL DOCUMENTO DISCUTIDO ERA MÁS SÓLIDO, PUES SEÑALABAN QUE DEL QUINCE POR CIENTO, TODA VEZ QUE DURA SEIS MESES EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, SÓLO SE APLICA SEIS MESES Y DE ESE PERIODO SE DIVIDE UNA SECCIÓN EN APORTACIONES EN ESPECIE Y OTRA EN EFECTIVO. DESDE SU PERSPECTIVA ESA INTERPRETACIÓN ERA CORRECTA Y PERMITIRÍA A LAS AGRUPACIONES CONTAR CON MÁS RECURSOS, ABONANDO A LA APERTURA PARA QUE TUVIERAN UN CAMINO MÁS SENCILLO EN LA CONSTITUCIÓN EN PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, EN USO DE LA PALABRA** REFIRIÓ QUE SI LA CANTIDAD DETERMINADA EN EL ACUERDO ERA DEMASIADA O INSUFICIENTE DEPENDÍA DE CADA CIRCUNSTANCIA. ----- ANUNCIÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL ACUERDO Y SE CONGRATULÓ DE LA FORMA EN LA QUE SE ESTABLECÍA Y OTORGABA PARÁMETROS DE CERTEZA, YA QUE PARTÍA DE UN CRITERIO RAZONABLE, CONCRETAMENTE LOS ARTÍCULOS 263 Y 265 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y GENERABA QUE EL CONSEJO GENERAL FIJARA CON CLARIDAD UN TOPE PARA LOS RECURSOS DE CUALQUIER AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, LO QUE ERA IMPORTANTE, PUESTO QUE LO VERIFICADO, A DIFERENCIA DEL CRITERIO DEL CONSEJO GENERAL ANTERIOR, ERA DAR CERTEZA, SEGURIDAD JURÍDICA, CRITERIOS Y PARÁMETROS. SI ERA POCO O EXCESIVO EVENTUALMENTE GENERARÍAN, A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL O DEL CONSEJO GENERAL, ALGÚN ELEMENTO PARA DETERMINAR LO QUE EN REALIDAD SE NECESITA; SIN EMBARGO, ERA UN CRITERIO DE CERTEZA Y A LA LUZ DE UNA CONSTRUCCIÓN JURÍDICA CON APEGO A DERECHO, QUE PERMITIRÍA A LA INSTITUCIÓN FISCALIZAR A CUALQUIER AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL QUE AL FINAL DE ESTOS SEIS MESES CONCLUYERA DE UNA



MANERA ADECUADA; CONSIDERÓ QUE SE VELABAN DETERMINADOS PRINCIPIOS Y SE TENÍA LA BASE LEGAL QUE OTORGABA PARÁMETROS DE CERTEZA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y AL CONSEJO GENERAL COMO AUTORIDAD.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CUESTIONÓ QUÉ OCURRIRÍA SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA REBASA EL TOPE SEÑALADO.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE LA LEY ESTABLECE QUE DEBEN ELABORARSE Y ENTREGAR REPORTES DE LOS GASTOS. EN ESE SENTIDO ES REQUISITO SUJETARSE A LOS MISMOS. SU INCUMPLIMIENTO TENDRÍA COMO RESULTADO LA NEGATIVA DEL REGISTRO.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO RECORDÓ LA EXISTENCIA DE UNA LEY DE LAVADO DE DINERO SOBRE LA CUAL DESCONOCÍA SI LOS INSTITUTOS ELECTORALES ESTABAN OBLIGADOS A CUESTIONAR A LAS AGRUPACIONES SOBRE LA GENERACIÓN DE LOS RECURSOS DE QUIENES APORTABAN. EN RAZÓN DE ELLO, CONSULTÓ SI LA INSTITUCIÓN ESTARÍA EN POSIBILIDAD CONOCER SOBRE ESE TEMA E INVITÓ A CONOCER ESA LEY.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA SE SUMÓ A LOS COMENTARIOS VERTIDOS Y SEÑALÓ SOBRE LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE EFECTIVAMENTE TENÍAN UNA OBLIGACIÓN LEGAL QUE CUMPLIR CON BASE EN LOS PARÁMETROS DE MEDICIÓN CON LOS QUE CONTABAN. DE AHÍ PODRÍAN GENERARSE ESPECULACIONES. EN UN SENTIDO LÓGICO Y FAVORECIENDO A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ERA EVIDENTE QUE NO LES CORRESPONDERÍA HACER UNA LIMITACIÓN, MÁXIME CUANDO LA LEY NO ESTABLECE ALGÚN OTRO PARÁMETRO. EN ESE SENTIDO, CONSIDERÓ CORRECTO EL PROYECTO ANALIZADO.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, EN USO DE LA PALABRA REFIRIÓ CON RELACIÓN A LA LEY DE LAVADO DE DINERO, QUE NO PRECISABA EL TENOR ESPECÍFICO DE INSTITUTOS ELECTORALES; SIN EMBARGO, NO EXISTÍA IMPEDIMENTO PARA SOLICITAR A CUALQUIER ORGANIZACIÓN QUE ACLARARA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS. ADICIONALMENTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CUALQUIER AUTORIDAD, PUEDE PROCEDER, INCLUSO A DAR PARTE DE**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



OFICIO PENALMENTE AUNQUE NO EXISTIERA UN PROCEDIMIENTO PREVIO, EN CASO DE QUE DETECTARA ALGUNA POSIBILIDAD DEL DINERO OBTENIDO ILÍCITAMENTE.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ IMPORTANTE DEFINIR QUÉ SE ACORDABA. RECORDÓ QUE NO EXISTÍA UN MARCO NORMATIVO AL CUAL PUDIERAN ACOGERSE; EN CONSECUENCIA, EL PROYECTO PARTÍA DE UNA INTERPRETACIÓN Y EN ESE SENTIDO BUSCABAN HACERLO SIN LA INFORMACIÓN SOBRE EL COSTO DE CONSTRUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, SIN UN MARCO NORMATIVO, CONSIDERANDO UN MÁXIMO POSIBLE; ES DECIR, EL TOPE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO PORQUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL OTORGARA LOS RECURSOS, SINO PORQUE SU LABOR ERA FAVORECER EL REGISTRO DE NUEVAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.-----

MENCIONÓ QUE EL MARCO ES RESTRICTIVO; TAN ES ASÍ, QUE NO SE HABÍAN REGISTRADO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. CONSECUENTEMENTE, SI ADICIONABAN UN CANDADO PARA OBTENER RECURSOS CON BASE EN UNA INFORMACIÓN DE LA QUE CARECÍAN Y SIN UNA RESTRICCIÓN CLARA DE LA LEY, OBSTACULIZABAN LA POSIBILIDAD.-----

EXPUSO QUE CON EL PROYECTO ANALIZADO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBÍA OTORGAR LAS FACILIDADES PARA QUE SE REGISTRARAN. ESE ERA EL SENTIDO DEL ACUERDO. POR ELLO, INCORPORABAN LA ÚNICA REFERENCIA QUE ENCONTRARON COMO VÁLIDA, QUE ERA LA DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS Y CONSTRUÍAN UN MARCO DE REFERENCIA EN TANTO SE ESTABLECÍA LA NORMA, PARTIENDO DEL PRINCIPIO BÁSICO DE QUE SU LABOR NO ERA OBSTACULIZAR EL REGISTRO DE NUEVAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS. SE BUSCABA CONTAR CON UN MARCO QUE PERMITIERA CLARIDAD PARA APLICAR LAS SANCIONES, PUES NO LES EXIMÍA DE COMPROBAR EL ORIGEN LÍCITO DE SUS RECURSOS Y CUMPLIR CON UNA SERIE DE REGLAMENTACIONES, SINO FIJANDO UN UMBRAL QUE NO DEBÍAN REBASAR EN CUANTO A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ).-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CONSIDERÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENÍA LA OBLIGACIÓN DE PROPICIAR QUE LAS DISTINTAS VOCES QUE BUSCAN CONSTITUIRSE COMO

l  
DC2



FORMA DE EXPRESIÓN POLÍTICA O PARTICIPACIÓN CIUDADANA TUVIERAN CABIDA Y CELEBRÓ QUE FUERA A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RUTA QUE NO DEBÍA SOSLAYARSE, PUES HABÍA SIDO COMPLICADA, TRANSITÓ POR UNA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL Y OTRAS MODIFICACIONES LEGALES. CONSECUENTEMENTE ERA ADECUADO QUE EL CONSEJO GENERAL GENERARA LIMITANTES QUE ORIENTARAN LOS CRITERIOS DE LO QUE PODÍA GASTARSE Y NO; ASÍ MISMO, AÑADIÓ QUE DEBÍA SER VIGILANTE DE TODA ORGANIZACIÓN QUE INTENTARA SER PARTIDO POLÍTICO LOCAL. INSISTIÓ EN QUE SE CREABA DERECHO EN TORNO A LAS SITUACIONES NO PREVISTAS POR EL LEGISLADOR Y EN CONSECUENCIA, CON BASE EN LAS FACULTADES DE NORMAR QUE TIENE LA AUTORIDAD ELECTORAL, ACUDÍA A ESTOS INSTRUMENTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ LA INTEGRACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO).-----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EN UNO DE LOS ÚLTIMOS DOS CONSIDERANDOS PRECISANDO QUE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO, LAS AGRUPACIONES DEBEN REALIZAR ACCIONES TALES COMO GASTOS DE OFICINA, DIFUSIÓN DE SU PLATAFORMA POLÍTICA, ASAMBLEAS DELEGACIONALES Y CONSTITUTIVAS, QUE IMPLICABAN HONORARIOS DE NOTARIOS PÚBLICOS, GASTOS DE PAPELERÍA Y MOBILIARIO UTILIZADO, ENTRE OTROS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MANIFESTÓ QUE SU PARTIDO POLÍTICO CONOCÍA LA LÓGICA DE LA POLÍTICA INCLUSO LEGISLATIVA, QUE DIFICULTÓ LA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS. LO CIERTO ES QUE NO EXISTÍA UN MARCO DE REFERENCIA RESPECTO DEL GASTO, PERO LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTABAN CON ALGUNAS. EN SU INSTITUTO POLÍTICO, PARA LA ELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS POR DISTRITO Y DELEGACIÓN ESTÁN OBLIGADOS A CELEBRAR ASAMBLEAS CON LOS MILITANTES. LE PARECIÓ QUE EL MONTO ESTABLECIDO ERA SUFICIENTE E INCLUSO UN POCO SOBRADO; SIN EMBARGO, TENDRÍA RELACIÓN NO SÓLO CON SUS TREINTA ASAMBLEAS Y SEISCIENTOS AFILIADOS, SINO CON LA IMPRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y ESTATUTOS, UNO PARA CADA AFILIADO EN CADA ASAMBLEA, ASÍ COMO ALIMENTOS A LOS ASISTENTES; CONSECUENTEMENTE, HABÍA



ELEMENTOS DESDE LA ÓPTICA DE LOS PARTIDOS SOBRE LOS RECURSOS PROPUESTOS, QUE PODÍAN SER SUFICIENTES E INCLUSO SOBRADOS; SIN EMBARGO, NO DEBÍA SER UN OBSTÁCULO MÁS Y SI LA INSTITUCIÓN Y EL RESTO DE LAS AUTORIDADES NECESITABAN DAR UN PRIMER PASO PARA CONTAR CON UN MARCO DE REFERENCIA, SERÍA CON LA FISCALIZACIÓN Y CON ESE PRIMER PARTIDO POLÍTICO LOCAL PARA AMPLIAR LA PLURALIDAD DE OPCIONES DE LOS CIUDADANOS, PUES EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ TENER UN MARCO DE REFERENCIA DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN Y TAL VEZ, UNA DECISIÓN MÁS ACERTADA A FUTURO.-----

REITERÓ QUE PARA SU PARTIDO POLÍTICO EL MONTO ERA SUFICIENTE E INCLUSO SOBRADO, PERO NO ESTARÍA EN CONTRA DE APROBARLO EN SUS TÉRMINOS. ACERCA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS, ERA IMPORTANTE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DIERA UN PASO ADELANTE. RECORDÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ MENCIONÓ ACERCA DE LA LEY ANTI-LAVADO Y LA RELACIÓN RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA INSTITUCIÓN Y LAS ACTIVIDADES ELECTORALES, QUE ERA PERTINENTE UN AVANCE SOBRE EL ASUNTO, PORQUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ERA IMPORTANTE Y ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA PRESENTADA.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIERA LECTURA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. --

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA AL ARTÍCULO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"ARTÍCULO 214. A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN LA AGRUPACIÓN POLÍTICA INTERESADA DEBERÁ INFORMAR MENSUALMENTE AL PROPIO INSTITUTO DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE OBTENGA Y UTILICE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TENDENTES A LA OBTENCIÓN DE REGISTRO LEGAL, DEBIENDO EL INSTITUTO ELECTORAL ESTABLECER LOS CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN Y MONTOS MÁXIMOS DE LOS RECURSOS A UTILIZAR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO".-

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RECORDÓ QUE CUANDO SE PLANTEÓ

Dr



TRAER A LA MESA EL PUNTO ANALIZADO, UNO DE LOS TEMAS FUE LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LA REGLAMENTACIÓN, ALGUNAS ESPECIFICACIONES. LE PARECIÓ IMPORTANTE QUE ESTA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CONTARA CON EL DETALLE MÁS AVANZADO ANTES DE DAR EL PRIMER PASO.-----

SOBRE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, DEL QUE SE LEYÓ EN LA ÚLTIMA PARTE, RECONOCIÓ QUE ESTABAN FISCALIZADOS, LO QUE NO SIGNIFICABA QUE LA INSTITUCIÓN CONOCIERA, PUES UN TEMA ERA QUE EXISTIERA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y OTRO DIVERSO ERA QUE CONOCIERA SU ORIGEN; ES DECIR, EXISTÍA LA OBLIGACIÓN, SE INCUMPLÍA Y SE APLICABA UNA SANCIÓN, PERO QUEDABA PENDIENTE CONOCER EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.-----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RAZONAMIENTO DE VOTO.**-----

EN USO DE LA MISMA, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:-----

“QUISIERA COMENTAR QUE MI VOTO SERÁ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO POR LAS RAZONES QUE HE EXPRESADO. COINCIDO CON MIS COMPAÑEROS EN QUE EL CÓDIGO NO NOS ESTABLECE CON CLARIDAD LOS ELEMENTOS QUE SE DEBEN DE TOMAR, PERO ME PARECE QUE LOS OBJETIVOS DE AMBAS ORGANIZACIONES SON COMPLETAMENTE DIFERENTES Y A LOS PARTIDOS SE LES EXIGE UNA RESPONSABILIDAD MAYOR EN LOS INGRESOS QUE TIENEN POR EL MONTO CORRESPONDIENTE EN EL CASO DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO. QUISIERA SEÑALAR QUE DENTRO DE ESTOS ELEMENTOS OBJETIVOS NO COMENTABA PRECISAMENTE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO DOS MIL DIEZ Y EN EL AÑO DOS MIL ONCE. POR EJEMPLO, EN EL AÑO DOS MIL ONCE, DURANTE TODO EL AÑO EL PARTIDO QUE MÁS RECURSOS EJERCIÓ EN AMBOS CONCEPTOS, EN DINERO Y EN ESPECIE, FUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS. EN CONJUNTO, EN EL AÑO DOS MIL DIEZ, LOS PARTIDOS EJERCIERON DIECISIETE PUNTO OCHO MILLONES DE PESOS, EN UN AÑO. EN EL EJERCICIO DOS MIL ONCE EL PARTIDO QUE TAMBIÉN MÁS RECURSOS EJERCIÓ POR ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO FUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS Y EN CONJUNTO, COMO YA LO MENCIONÉ, FUERON DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, DE TODOS LOS PARTIDOS YA CONSTITUIDOS Y ADEMÁS PARA EL AÑO COMPLETO.-----

1  
D12



LLAMO A LA REFLEXIÓN PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE OTORGAR DIECISÉIS MILLONES DE PESOS PARA SEIS MESES, CUANDO LA RESPONSABILIDAD DE UN PARTIDO POLÍTICO Y DE UNA AGRUPACIÓN QUE DESEA CONSTITUIRSE EN PARTIDO SON COMPLETAMENTE DIFERENTES. ESTA ES LA RAZÓN POR LA CUAL YO VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO". -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE NO APROBABAN DIECISÉIS MILLONES DE PESOS PARA DÁRSELOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO OCHO MILLONES EN EFECTIVO Y OCHO MILLONES EN ESPECIE, LO QUE SIGNIFICABA QUE SI TENÍAN QUE LLEVAR A CABO EN CADA DELEGACIÓN GESTIONES, CONTARÍAN PARA CADA UNA CON QUINIENTOS MIL PESOS, POR UN LADO; POR EL OTRO, PRECISÓ LO QUE MENCIONABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. NECESITABAN REGLAS ESPECÍFICAS PARA FISCALIZAR EL RECURSO QUE OBTENGAN. RECORDÓ QUE EL INSTITUTO CONTABA CON UN REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS INTERESADAS EN OBTENER EL REGISTRO LEGAL COMO PARTIDO POLÍTICO. POR ESA RAZÓN SOLICITÓ REFERIR DICHO REGLAMENTO EN EL PROYECTO DE ACUERDO PARA DISIPAR Y OTORGAR CERTIDUMBRE EN EL TEMA PLANTEANDO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS ASÍ COMO CON LAS PROPUESTAS DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, LO QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, NOEMÍ LUJÁN PONCE, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, JUAN CARLOS SÁNCHEZ LÉON Y UN VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ACREDITADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012. -----

1  
Diz



- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ QUE EXISTÍAN OBSERVACIONES DE FORMA, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS EN UN CUADRO QUE PRESENTA POR UNA PARTE, OBSERVACIONES DE CARÁCTER GRAMATICAL, EN SEGUNDO TÉRMINO, SUGERENCIAS DE REDACCIÓN QUE NO MODIFICAN EL SENTIDO, CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR FRASES REITERATIVAS Y FINALMENTE, UN APARTADO RELACIONADO CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y PORCENTAJES DE SANCIONES, ATENDIENDO AL ACU-01-14; ESTO ES, A EFECTO DE QUE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SE ADECUE A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LOS RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD CON LAS PRERROGATIVAS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO SEÑALADO Y EN CONSECUENCIA, EL IMPACTO PORCENTUAL QUE LA SANCIÓN TENDRÁ EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; LO ANTERIOR SIN MODIFICAR LOS MONTOS DE LAS SANCIONES IMPUESTAS EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PROYECTO.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----  
 "EL DÍA DE HOY LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EL DICTAMEN CONSOLIDADO Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE-DOS MIL DOCE, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 268 DEL MISMO ORDENAMIENTO.-----

HE DE DESTACAR QUE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE-DOS MIL DOCE, SE PRACTICARON CON EL DEBIDO CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS Y APLICADOS BAJO UN ESQUEMA DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA Y EQUIDAD, PARA RESPALDAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Drz



POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. HE DE SEÑALAR QUE EL DICTAMEN CONSOLIDADO CONTIENE LOS RESULTADOS QUE ARROJÓ LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, DE LOS QUE HE DE DESTACAR QUE DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN A LOS SIETE PARTIDOS POLÍTICOS SE LES NOTIFICARON UN TOTAL DE CIENTO TREINTA Y DOS ERRORES U OMISIONES, DE LOS CUALES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE FISCALIZACIÓN SE PRESENTÓ POR PARTE DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE LES PERMITIÓ ACLARAR LA GRAN MAYORÍA DE ELLOS. CONFORME A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, LA AUTORIDAD FISCALIZADORA DETERMINÓ ACREDITAR SOLAMENTE DIEZ IRREGULARIDADES, LAS CUALES NO FUERON SOLVENTADAS Y POR TANTO, RESULTAN SANCIONABLES, DE LAS QUE DOS CORRESPONDEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CUATRO AL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DOS AL DEL TRABAJO Y DOS A NUEVA ALIANZA. -----

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DIEZ IRREGULARIDADES A SANCIONAR ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE PRESENTA ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, SE AVOCA A LA INDIVIDUALIZACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE CADA UNA DE ELLAS BASADA EN LA TRASGRESIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ATINENTES Y PLENAMENTE SEÑALADAS AL DETERMINAR LA MAGNITUD DE LA FALTA, LA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO POLÍTICO Y LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA IMPONER, DE TAL MANERA QUE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTÁ CASTIGANDO".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ QUE EL TEMA LO RESOLVERÍAN EN LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES. CONSIDERÓ QUE LA MULTA REFERIDA A SU PARTIDO POLÍTICO SE GENERABA A PARTIR DE CRITERIOS EXCESIVOS. ENTENDÍA LA POTESTAD DEL ESTADO PARA IMPONER SANCIONES, NO ASÍ EL MONTO DE LAS MISMAS. SI BIEN DICHA POTESTAD ERA PARTE DE LA LEY, TAMBIÉN TENÍA LIMITANTES QUE NO OBSERVABA EN EL PROYECTO PRESENTADO, YA QUE EN EL CASO DE SU REBASE DE GASTOS DE CAMPAÑA, SE INDICABA UNA FALTA PARTICULARMENTE GRAVE, LO QUE LE INQUIETABA YA QUE ESAS CALIFICACIONES NO ERAN UNIFORMES. -----

EXPUSO QUE UN RESOLUTIVO PLASMABA UN ARTÍCULO 399, FRACCIÓN I, INCISO D), CUANDO EL CÓDIGO DE LA MATERIA NO LO CONTENÍA, LO QUE JUZGÓ COMO UN DESCUIDO, DE LO CUAL LLAMABA LA ATENCIÓN. A SU PARTIDO SE LE SANCIONABA DEBIDO A UN REBASE DE GASTOS DE CAMPAÑA

EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS, EN TANTO QUE LA MULTA ERA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS, MONTO DE TRES DÍAS DE MINISTRACIÓN. AL RESPECTO SEÑALÓ QUE SE VIOLABAN LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL; SIN EMBARGO, NO TENÍAN CERTEZA EN CUANTO A LAS LIMITANTES QUE DEBERÍA DE TENER LA POTESTAD PUNITIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL DEBERÍA SUJETARSE AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, QUE NO ADVERTÍA RESPECTO DE LA VIOLACIÓN CASTIGADA. EN EL MISMO SENTIDO, TENÍAN UNA SANCIÓN POR NO ACREDITAR DOS GASTOS EN ESPECÍFICOS: UNO EN LA CAMPAÑA DE JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, POR DIEZ MIL PESOS; OTRA MÁS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO POR CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, QUE EN TOTAL SON CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, MULTÁNDOSE CON DOS DÍAS DE MINISTRACIÓN; ES DECIR, DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS; ASÍ, NO ENCONTRABA CÓMO ESOS SETECIENTOS MIL PESOS CON QUE SE LES MULTÓ, CORRESPONDÍAN A LAS OBSERVACIONES DE SU PARTIDO POLÍTICO, NO OBSERVABA LA PROPORCIONALIDAD Y EN CONSECUENCIA NO ENTENDÍA LOS CRITERIOS CON LOS CUALES LA AUTORIDAD ELECTORAL SANCIONABA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REFIRIÓ EL COMPROMISO COMO PARTIDO, SIENDO UNA ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, CON LA TRANSPARENCIA Y ADECUADO EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS. ASÍ MISMO, COMENTÓ QUE HABÍA SIDO UN DEBATE POLÍTICO DURANTE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS AVANZAR GRADUALMENTE HACIA UN SISTEMA MULTIPARTIDISTA COMPETITIVO; CON LA CUESTIÓN DE LA EQUIDAD. REFRENDÓ EL COMPROMISO JURÍDICO DE RENDIR CUENTAS Y ADICIONALMENTE ÉTICO DE SU PARTIDO POLÍTICO, PUES UN MECANISMO PARA LOGRAR IGUALDAD DE CONDICIONES EN LA CONTIENDA Y UNA GENUINA COMPETENCIA HABÍA SIDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS. -----

AGREGÓ QUE EN DEMOCRACIAS CON CIERTO DÉFICIT, COMO LA MEXICANA, EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ERA INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR UNA COMPETENCIA ELECTORAL EQUITATIVA, FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LOS PARTIDOS Y CERRAR PASO A RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, INFLUENCIA DE INTERESES PARTICULARES SOBRE PARTIDOS Y CANDIDATOS Y EN EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES, ADEMÁS PORQUE EL USO DE ESOS



RECURSOS OBLIGABA A LAS DIRIGENCIAS PARTIDISTAS Y CANDIDATOS, A TRANSPARENTAR E INFORMAR SOBRE SU EJERCICIO. RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PESE A QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL DEBE DE PREVALECER SOBRE OTRO TIPO, HABÍAN SIDO TESTIGOS DE CÓMO EN LA MEDIDA QUE NO ES FISCALIZADO EFICAZMENTE POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, GANA TERRENO EL PODER ECONÓMICO, LAS DISPARIDADES DE RECURSOS SE TRANSFORMAN EN DESIGUALDADES POLÍTICAS Y ADVERTÍA CÓMO ALGUNOS CANDIDATOS Y PARTIDOS OBTENÍAN VENTAJAS INJUSTAS, DE MANERA QUE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DEBÍAN IR A FONDO Y PERFECCIONAR SUS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO. EN ESE SENTIDO, LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS COMO MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES LOS PARTIDOS Y CANDIDATOS DEBEN DE DAR A CONOCER PÚBLICAMENTE EL MONTO Y MANEJO DE SUS RECURSOS ERA NO SOLAMENTE EXIGIBLE LEGALMENTE POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA, SINO POR PARTE DEL ELECTORADO Y LA SOCIEDAD, ASÍ QUE DEBÍAN BUSCAR EL MÁXIMO DE PUBLICIDAD, EN ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTABAN. Y EN ESTE CASO, LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS LES PERMITIRÍA COMO PARTIDOS, RECOBRAR LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS, QUIENES DEBÍAN CONOCER QUIÉN CONTRIBUYÓ A LAS CAMPAÑAS Y A CUÁNTO ASCENDIÓ SU APORTACIÓN. LA AUTORIDAD POR SU PARTE, DEBERÍA DESPLEGAR SUS FACULTADES PARA ATENDER QUEJAS O INVESTIGAR DE OFICIO Y RESOLVER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE MANERA OPORTUNA, PORQUE TENÍA MÁS VALOR UNA MULTA O CANCELACIÓN DE UNA CANDIDATURA A TIEMPO, QUE UN REPRESENTANTE POPULAR O UN GOBERNANTE CAUTIVO DE INTERESES DE QUIENES APORTARON CUANTIOSAS CANTIDADES A SUS CAMPAÑAS, AHÍ LA IMPORTANCIA DE GARANTIZAR UNA FISCALIZACIÓN ÓPTIMA, UN ALTO PROFESIONALISMO Y HONRADEZ DEL PERSONAL Y RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS. -----

AGREGÓ QUE A SU PARTIDO POLÍTICO LE ERA CLARO QUE EN ESTE CASO, EL BIEN JURÍDICO TUTELADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN PROPUESTA ERA LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SE HACÍA INDISPENSABLE Y ERA NECESARIO REVISAR LOS TIEMPOS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE FISCALIZACIÓN. LA PROPUESTA ESTUDIADA SE REFERÍA A UN EVENTO QUE NO ERA DOLOSO, INVOLUCRABA UNA FALTA DE INFORMACIÓN A TIEMPO, PERO TIPIFICADA COMO "NO DOLOSA", LA QUE SE TRIPLICABA POR ARGUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE REINCIDENCIA. -----



FINALMENTE, ANUNCIÓ QUE RECURRIRÍA A LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES, EN ESPECIAL POR CONSIDERAR QUE EXISTÍAN CRITERIOS EXAGERADOS EN LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA RECONOCIÓ A NOMBRE DE SU PARTIDO POLÍTICO AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN Y A SU EQUIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y A SU EQUIPO, PUES HOY CULMINABA EL TRABAJO DE MESES DE ESFUERZO Y REVISIÓN DE INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENTREGARON. DE IGUAL FORMA RECONOCIÓ EL RESULTADO OBTENIDO POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN SU PROCESO DE FISCALIZACIÓN. -----

AGREGÓ QUE SU PARTIDO POLÍTICO TENÍAN COMO HECHO CONSOLIDARSE EN UN PARTIDO TRANSPARENTE, PARA GENERAR EN LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL LA CONFIANZA Y CERTEZA DE QUE LOS RECURSOS OTORGADOS SE DESTINAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FINES PARA LOS CUALES FUERON CREADOS, INTENTANDO APEGARSE AL MARCO LEGAL.-----

EN LO REFERENTE A LA RESOLUCIÓN EN ESTUDIO, MANIFESTÓ SU INCONFORMIDAD CON EL RESULTADO EN NUEVA ALIANZA, EN ESPECÍFICO SOBRE LOS MONTOS CON LOS CUALES SE LES PRETENDÍA SANCIONAR. EN PARTICULAR, EL RELACIONADO CON LA PRIMERA CONCLUSIÓN, LA CUAL HABLABA SOBRE UNA IRREGULARIDAD DE LA QUE EN NINGÚN MOMENTO UTILIZARON SIMULACIONES, ARTILUGIOS O MAQUINACIONES PARA JUSTIFICARLA, PUES SUS CANDIDATOS FUERON CIUDADANOS. LLEVARON A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE NO SE PRESENTARON MILITANTES DE SU PARTIDO POLÍTICO; SIN EMBARGO, NO PODÍA COMPARARSE EL FINANCIAMIENTO DE SU PARTIDO CON EL DE OTROS QUE TAMBIÉN CONTENDIERON; MUCHOS DE ELLOS DESCONOCÍAN LA NORMATIVA Y LOS INVOLUCRÓ EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS. NO OBSTANTE EXISTÍA UN PROVEEDOR QUE OTORGABA UN DESCUENTO, LO CUAL ESTABA MAL VISTO EN LA LEY, PARA TRATAR DE ADECUAR LA RAZÓN. SE TRATABA DE VEINTISIETE MIL PESOS DE UN DESCUENTO AL CANDIDATO, Y LA SANCIÓN ASCENDÍA AL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO MÁS DEL MONTO INVOLUCRADO. -----

RECONOCIÓ QUE LA AUTORIDAD ESTABA LIMITADA Y QUE EXISTÍAN INSTITUCIONES TASADAS; SIN EMBARGO, ASÍ COMO TENÍAN EL ARBITRIO DE



SANCIONAR CONFORME AL MÍNIMO, CUESTIONÓ POR QUÉ REBASARLO. SI BIEN ERA CIERTO QUE LAS SANCIONES TENÍAN LA INTENCIÓN DE SER INHIBITORIAS, DE LA MISMA FORMA DEBÍAN SER PROPORCIONALES, POR ELLO, ESTABAN INCONFORMES CON EL RESULTADO. SOBRE LA SEGUNDA SANCIÓN, DONDE EXISTÍA UNA APARENTE REINCIDENCIA POR DIVERSOS CHEQUES, DESTACÓ EL TRABAJO DE LOS CONTADORES DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTABA, YA QUE EN DIVERSOS MOMENTOS EN LOS INFORMES ANUALES HABÍAN TENIDO INCLUSO EL RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL, LO QUE SE TRADUCÍA EN QUE ESE EQUIPO LABORABA EN PLENO CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA; SIN EMBARGO, ACUDIERON DIVERSOS CIUDADANOS QUE NO CONOCÍAN EXACTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS, PERO SIN MALA INTENCIÓN. -----

MENCIONÓ QUE EN DIVERSAS OCASIONES ADVERTÍA ARGUMENTOS REITERADOS O FALTA DE EXHAUSTIVIDAD, CUANDO LA AUTORIDAD TENÍA FACULTADES PARA SER MÁS ACUCIOSA EN SU INVESTIGACIÓN; EN ESPECIAL PORQUE EN LA PÁGINA DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE SE PLASMABA QUE ERAN REINCIDENTES, TODA VEZ QUE EN LA RESOLUCIÓN CINCO MIL DIEZ SE LES SANCIONÓ POR UN CHEQUE QUE NO FUE NOMINATIVO Y SE EXPIDIÓ A UN PROVEEDOR. CON ELLO SE CONSIDERABA LA REINCIDENCIA; PERO FINALMENTE TENÍA CARÁCTER DE FIRME YA QUE EL PARTIDO NO HIZO VALER NINGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA DICHO FALLO, LO QUE ERA CONTRARIO Y FALSO, TODA VEZ QUE EN LA SESIÓN DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ SE LES SANCIONÓ POR TALES CIRCUNSTANCIAS LOCALIZADAS EN SUS INFORMES, PRESENTARON UN JUICIO ELECTORAL, RADICADO BAJO EL NÚMERO 39/2010, E INCLUSO OBTUVO UN VOTO PARTICULAR. -----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SOLICITÓ MÁS ATENCIÓN Y EXHAUSTIVIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y ANUNCIÓ QUE HARÍAN LLEGAR SUS PETICIONES DE MODIFICACIÓN DE LAS SANCIONES A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE CONGRATULÓ PORQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HUBIERAN DISMINUIDO LA CANTIDAD DE OBSERVACIONES Y MONTOS DE LAS SANCIONES, LO CUAL OBEDECÍA A TRES CIRCUNSTANCIAS. EN PRIMER LUGAR ESTABAN CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA DE TRANSPARENTAR Y RENDIR CUENTAS SOBRE EL MONTO Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE UTILIZAN; EN SEGUNDO TÉRMINO, HABÍAN MEJORADO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINALMENTE LA ACTITUD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL



DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN. LA MANERA EN QUE TRABAJABAN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, CON LA POSIBILIDAD DE EXPONER DUDAS Y RESOLVERLAS, ASÍ COMO CAPACITAR A SUS CONTADORES. ESA POLÍTICA PREVENTIVA Y NO SANCIONADORA CONTRIBUÍA A QUE ACTUALMENTE HUBIERA DIEZ OBSERVACIONES, DE MANERA QUE REITERÓ SU SATISFACCIÓN Y FELICITÓ A LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN.-----

**- LA CONSEJERA ELECTORAL MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE ERA PROPICIO CAMBIAR CUANDO CIERTAS ACCIONES O DECISIONES NO ATENDÍAN A LAS CONDICIONES DEL MOMENTO O LOS PRINCIPIOS QUE LAS ORIGINARON, Y MANIFESTÓ QUE EXISTÍA UNA FALTA DE RACIONALIDAD Y POCA CORRELACIÓN ENTRE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS Y LOS ILÍCITOS DE LOS CUALES SE ORIGINAN.-----

INDICÓ QUE HISTÓRICAMENTE SE HABÍA SEÑALADO EL "DÍA MULTA" COMO LA UNIDAD BAJO LA CUAL SE ESTABLECERÍA LA SANCIÓN, LO QUE GENERABA POCA PROPORCIONALIDAD Y LE DABA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA UN ESTRECHO MARGEN DE ACTUACIÓN QUE CONLLEVABA UNA CANTIDAD SIGNIFICATIVA; ESTO ES, UN DÍA MULTA IMPLICABA CIENTO Y DOS DÍAS DOSCIENTOS, AUN CUANDO ENTRE UNO Y OTRO EXISTÍAN CANTIDADES INTERMEDIAS, LAS CUALES PERMITIRÍAN A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA REALIZAR UNA VERDADERA GRADUACIÓN DEL ILÍCITO Y SU SANCIÓN.-----

AÑADIÓ SOBRE EL CASO EN ESTUDIO, QUE LA INTERPRETACIÓN DERIVABA DEL ARTÍCULO 379, EL CUAL DISPONÍA LO SIGUIENTE: "LAS INFRACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 377 DE ESTE ORDENAMIENTO SERÁN SANCIONADOS VALORANDO LOS ELEMENTOS OBJETIVOS DEL CASO Y SE SANCIONARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE: FRACCIÓN I) RESPECTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. INCISO D) TRATÁNDOSE DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, III, XI Y XV DEL ARTÍCULO 377, HASTA CON LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO QUE LES CORRESPONDA POR EL PERIODO QUE SE SEÑALA EN LA RESOLUCIÓN". DICHA INTERPRETACIÓN HABLABA DE MINISTRACIONES MENSUALES, DETERMINAR QUE LA UNIDAD CON LA CUAL SE IBA A SANCIONAR ERA EL DE LA MULTA; SIN EMBARGO, ESTE ARTÍCULO NO SEÑALA ESO. ACERCA DEL CAMBIO, PRECISÓ QUE COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO UN ARBITRIO Y MARGEN DE MANIOBRA PARA DETERMINAR LAS SANCIONES, DEBÍAN DETERMINAR QUE ESA INTERPRETACIÓN NO ERA ACORDE CON LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN SALVAGUARDAR COMO LA CERTEZA. LA INTERPRETACIÓN LES RESTRINGÍA LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER SANCIONES SIN CORRELACIÓN CON EL ILÍCITO Y ESCASA



RAZONABILIDAD, YA QUE EN DETERMINADAS OCASIONES ERA POSIBLE SANCIONAR A UN PARTIDO QUE COMETE UNA FALTA FORMAL, CON UNO QUE TENÍA UNA FALTA GRAVE, SUSTANTIVA PUES NO OTORGABA LA OPORTUNIDAD DE SANCIONAR DE FORMA DISTINTA CUANDO HABÍA BENEFICIO ECONÓMICO, QUE CUANDO NO SE SALVÓ CON ALGUNA CUESTIÓN PROCEDIMENTAL.-----

REITERÓ QUE LA INTERPRETACIÓN RESTRINGÍA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; POR TANTO, ERA NECESARIO MODIFICAR LA VALORACIÓN Y FORMA DE CUANTIFICAR LAS SANCIONES, LO QUE ERA POSIBLE EN VIRTUD DE QUE NO SE TRATABA DE UNA INTERPRETACIÓN DE JURISPRUDENCIA QUE LES OBLIGARA; CONSECUENTEMENTE, COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE TIENE POSIBILIDADES DE INTERPRETAR LAS NORMAS EN EL SENTIDO EN EL QUE FAVOREZCAN Y VELEN POR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, COMO CERTEZA, SEGURIDAD JURÍDICA Y EQUIDAD, QUE DEBEN SALVAGUARDAR. POR TANTO, EL SENTIDO DE SU VOTO SERÍA A FAVOR DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y CONTRA LA RESOLUCIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ESTIMÓ NECESARIO ANALIZAR LA DESPROPORCIONALIDAD DE LAS MULTAS IMPUESTAS. REFLEXIONÓ SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA MISMAS. DESDE LA CLASIFICACIÓN TEÓRICA DE LOS INGRESOS DEL ESTADO, UN TEMA ERA EL APROVECHAMIENTO Y POR LO TANTO, AL TENER ESA NATURALEZA, ESTABAN SUJETAS AL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL CUAL SEÑALA QUE TODAS LAS CONTRIBUCIONES NO DEBEN SER RUINOSAS O GRAVOSAS Y DEBEN TRATAR IGUAL A LOS IGUALES Y DESIGUAL A LOS DESIGUALES. EN EL CASO CONCRETO, JUZGÓ EXCESIVA LA MULTA IMPUESTA PARA LAS CONDUCTAS SEÑALADAS; POR ELLO, EL CONSEJO GENERAL DEBERÍA ESTUDIAR SI LAS MULTAS ERAN PROPORCIONALES Y CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL SEÑALADO. -----

POR OTRO LADO, EN LOS ÓRDENES FISCALES DONDE SE IMPONÍAN MULTAS, LA AUTORIDAD TENÍA LA POSIBILIDAD DE CONDONAR; SI BIEN NO SE PLASMABA EXPRESAMENTE, TAMPOCO ESTABA PROHIBIDO Y CONSIDERÓ QUE A UN PARTIDO POLÍTICO, POR UNA INFRACCIÓN SOBRE LA CUAL PUEDE JUSTIFICAR QUE FUE EN CONTRA DE SU VOLUNTAD, EL CONSEJO GENERAL PODRÍA OTORGAR ESA CONDONACIÓN, YA QUE LA MULTA ERA LA SANCIÓN A UNA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y BAJO ESE CRITERIO SERÍA PERTINENTE QUE EL CONSEJO GENERAL, SE REUNIERA PARA CREAR REGLAS AL RESPECTO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPUSO QUE EL DOCUMENTO ANALIZADO ERA RESULTADO DE UNA HISTORIA ELECTORAL EN LA CIUDAD, PORQUE EN EL PROCESO ELECTORAL SE PRESENTARON QUEJAS DE EXCESOS DE GASTOS. FINALMENTE EN ÉL SE MATERIALIZABA LA INVESTIGACIÓN LIMITADA YA QUE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA FISCALIZAR TENÍA CIERTOS ALCANCES. LAS CAMPAÑAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS ERAN EN PRIMERA INSTANCIA UNA TOMA DE DECISIONES. SU PARTIDO POLÍTICO NO FUE SANCIONADO EN ESTE PROCESO ELECTORAL POR DECIDIR CÓMO AFRONTAR UNA CAMPAÑA ELECTORAL Y TODOS LOS PARTIDOS DEBÍAN TOMAR DECISIONES NO SÓLO SOBRE EL TIPO DE CAMPAÑA O PROPAGANDA, SINO LA CONDUCTA Y DIRECTRIZ QUE ASUMIRÍAN PARA EL RESTO DE LOS MILITANTES Y CANDIDATOS.-----

RECORDÓ HABER ESTADO EN OTROS PROCESOS ELECTORALES, LA EVALUACIÓN Y EL CATÁLOGO DE SANCIONES NO PERMITÍAN UN AMPLIO MARGEN DE ACCIÓN. EN ESE SENTIDO REFLEXIONÓ QUE SI LAS SANCIONES NO ERAN PROPORCIONALES, SE INVITABA AL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TOMAR UNA DECISIÓN EQUIVOCADA; ES DECIR, SI SE AJUSTABAN A LA NORMATIVIDAD Y ADVERTÍAN QUE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS NO LO HACÍAN OBTENIENDO BENEFICIOS ELECTORALES CON SANCIONES MENORES, ERA UNA INVITACIÓN IMPLÍCITA.-----

ESTIMÓ QUE LOS COMENTARIOS DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARIANA CALDERÓN ARAMBURU RESPECTO A SU DESACUERDO Y EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, ERAN ENTENDIBLES. INCLUSO HABÍA ESCUCHADO A OTROS CONSEJEROS ELECTORALES SOBRE LA ESCASA UTILIDAD DEL CATÁLOGO DE SANCIONES, LO CUAL TENÍA RELACIÓN CON UNA DECISIÓN NO SÓLO LEGISLATIVA, SINO DE LAS FUERZAS POLÍTICAS. RECONOCIÓ ALGUNAS DIFICULTADES CUANDO EXISTÍAN UN NÚMERO AMPLIO DE CANDIDATOS EN UN PARTIDO POLÍTICO, QUIENES EN OCASIONES NO INFORMABAN UN DESEMBOLSO. PERO CUANDO SE TRATABA DE UN GASTO CENTRALIZADO, DECIDIDO INTERNAMENTE, DONDE QUIEN CORRESPONDE, SÓLO RECIBE LA INSTRUCCIÓN DE CÓMO HACER EL GASTO Y NO REPORTARLO, TENÍA UNA CONNOTACIÓN DIFERENTE.-----

AGREGÓ QUE CON LA EXPERIENCIA EN LAS CAMPAÑAS, SE ADVERTÍAN DECISIONES QUE INCLUSO AL PLASMARSE EN UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN REQUERÍAN UN CONOCIMIENTO EN ESPECÍFICO, PORQUE ALGUNAS NO SE VALORABAN DEBIDAMENTE. SU PARTIDO POLÍTICO LOS ANALIZABA Y EN OCASIONES CONSIDERABAN QUE RECURRIR LAS RESOLUCIONES DEL

1  
Dir



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA POR CONVICCIÓN, YA QUE EN LA MEDIDA EN QUE EL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE AJUSTARA A LA NORMATIVIDAD, EXISTIRÍA UN TERRENO UNIFORME Y LA COMPETENCIA ESTARÍA DEL LADO DE LOS CIUDADANOS.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“EL SISTEMA SANCIONADOR PREVISTO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE DEFECTOS QUE PLANTEAN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES DIVERSAS DIFICULTADES PARA EJERCER SU POTESTAD SANCIONADORA. EL PRINCIPAL OBSTÁCULO EN MATERIA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES LA ENCONTRAMOS AL EXAMINAR EL CATÁLOGO DE SANCIONES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 379, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN LOS INCISOS C) Y D) DE SU FRACCIÓN II. DICHO CATÁLOGO ES A TODAS LUCES INSUFICIENTE Y AMBIGUO, PUES ABRE UN AMPLIO MARGEN Y ESPACIO PARA QUE ESTA AUTORIDAD ACTÚE POTESTATIVAMENTE. SE OBLIGA AL ENTE FISCALIZADOR A CONSTRUIR ARGUMENTOS QUE LE PERMITAN INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN PERO PARTIENDO DE LA SANCIÓN MÍNIMA Y A PARTIR DE LOS ELEMENTOS QUE LA CALIFICAN Y ATENÚAN, DETERMINAR SI LA SANCIÓN DEBE AUMENTAR. NO SE PREVÉ UN PARÁMETRO LEGAL QUE PERMITA TENER CERTEZA DE LA MÍNIMA SANCIÓN QUE RECIBA CADA UNA DE LAS DIFERENTES GRADUACIONES, ES DECIR, NO SABEMOS DE LA LECTURA DE LA LEY, EL MONTO MÍNIMO DE LA SANCIÓN QUE LE CORRESPONDE A UNA CONDUCTA CALIFICADA COMO LEVE, GRAVE O PARTICULARMENTE GRAVE. ---- POR ESTE MOTIVO, ENCONTRAMOS QUE EL MISMO NÚMERO DE DÍAS DE SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES LLEGA A APLICARSE EN FRACCIONES QUE SE CONSIDERAN GRAVES Y PARTICULARMENTE GRAVES. HAGO NOTAR QUE EN TODAS LAS FALTAS CONSIDERADAS GRAVES O PARTICULARMENTE GRAVES QUE SE ANALIZAN EN LA RESOLUCIÓN, SI BIEN SE DICE QUE IMPONER LA MÍNIMA SANCIÓN DE UN DÍA DE SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES NO ES SUFICIENTE PARA INHIBIR LA CONDUCTA SANCIONADA, NO EXISTE ARGUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA QUE CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE PROPONE SANCIONAR, SE LOGRE EFECTIVAMENTE INHIBIR LA CONDUCTA QUE SE CONSIDERÓ PUNIBLE. ESTE ASPECTO ES RELEVANTE, PORQUE CON ELLO SE BUSCA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SANCIÓN. ES DECIR, INHIBIR LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS Y LOGRAR LA VIGENCIA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO. -----

RECORDAMOS QUE EN UN PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO SANCIONADOR, ESTABLECE QUE LAS CONDUCTAS PUNIBLES Y LAS SANCIONES DEBEN ESTAR

Dirz



DETERMINADAS LEGISLATIVAMENTE EN FORMA PREVIA A LA COMISIÓN DEL HECHO; ES DECIR, LA NORMA JURÍDICA QUE PREVEA UNA FALTA O UNA SANCIÓN DEBE ESTAR EXPRESAMENTE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ESTA AUTORIDAD CONOZCAN CLARAMENTE CUÁLES SON LAS CONDUCTAS INFRACTORAS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PROVOCA SU INOBSERVANCIA, LO CUAL DA VIGENCIA A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CERTEZA Y OBJETIVIDAD, EVITANDO CAER EN UNA INTERPRETACIÓN EN EJERCICIO DE UN PODER SANCIONADOR MUY LIMITADO, POR LO QUE SE DEBEN PONER EN MARCHA PRECEPTOS LEGALES ESTRECHOS Y RESTRICTIVOS, ES DECIR, QUE LAS NORMAS JURÍDICAS DETERMINAN LA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO O FALTA, EN SUMA, LA SANCIÓN Y NO QUE QUEDE AL ARBITRIO DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD, EVITANDO CON ESTO CAER EN ACTOS DE ARBITRARIEDAD, PUES EL OBJETIVO ES VIGILAR QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE SUJETEN A LA LEY, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERA PERTINENTE ESTABLECER LOS CRITERIOS MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLA EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, LO QUE PROPORCIONARÁ LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDAN PONER EN DUDA EL PODER SANCIONADOR DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL.-----

ME PERMITO EXPONERLES ALGUNAS INQUIETUDES QUE HAN SURGIDO EN TORNO A LA MANERA EN QUE ESTÁN CONSTRUIDOS. EN MI CONCEPTO, TANTO EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN REALIZADO COMO EL DICTAMEN CONSOLIDADO Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TIENEN INCONSISTENCIAS QUE NO PERMITEN TENER PLENA CLARIDAD Y CERTEZA SOBRE LA CORRECTA CALIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE ALGUNAS INFRACCIONES Y EL NÚMERO DE DÍAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, QUE COMO SANCIÓN SE PROPONE SUSPENDER A ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS. LAS INCONSISTENCIAS MÁS SIGNIFICAS SON: ANTE LA FALTA DE LA MISMA NATURALEZA Y EN SIMILITUD DE CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE LA RODEAN, SE PROPONEN DISTINTAS SANCIONES, LO QUE DENOTA LA AUSENCIA DE CRITERIOS CLAROS, CONSISTENTES Y CONGRUENTES PARA VALORAR ESTAS PARTICULARIDADES, ASÍ COMO PARA GRADUAR LA GRAVEDAD DE LAS INFRACCIONES. OTRO PROBLEMA IDENTIFICADO ES QUE LA ARGUMENTACIÓN PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES ES POCO CLARA, PUES NO SE MOTIVA SUFICIENTEMENTE COMO ES QUE LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA FALTA JUSTIFICAN LA SUSPENSIÓN DE DETERMINADO NÚMERO DE DÍAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. SE ESTIMA QUE CON LAS SANCIONES QUE SE PROPONEN IMPONER NO SE CUMPLE A CABALIDAD UNA DE LAS FINALIDADES



DEL MODELO SANCIONADOR ELECTORAL, QUE ES LA EFICACIA DE LAS PENAS PARA INHIBIR LAS CONDUCTAS INFRACTORAS, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS CASOS DONDE SE DESCONOCE EL ORIGEN O DESTINO DE LOS RECURSOS APLICADOS A CAMPAÑAS. EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN NO FUE LO SUFICIENTEMENTE EXHAUSTIVO PARA CONOCER AL CIEN POR CIENTO EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS.- SIN DUDA, EL PRINCIPAL FUNDAMENTO Y SENTIDO ÚLTIMO DE LA FISCALIZACIÓN ES EL CONOCIMIENTO PLENO Y TRANSPARENTE DEL ORIGEN, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PARA ELLO LA LEY OTORGA FACULTADES A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE INSTITUTO ELECTORAL. ENTRE LAS INFRACCIONES ESTÁN EL DESCONOCIMIENTO DEL ORIGEN Y DESTINO DEL DINERO APLICADO EN ALGUNAS CAMPAÑAS ELECTORALES. A MÍ JUICIO EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DESARROLLADO NO AGOTÓ TODAS LAS ACTUACIONES LEGALMENTE POSIBLES PARA CONOCER DE DÓNDE PROVINIERON TALES RECURSOS, POR LO CUAL ESTIMO QUE NO FUE DEL TODO EXHAUSTIVO A PESAR DE QUE SE ASIENTE EN EL DOCUMENTO A CONSIDERACIÓN; POR EJEMPLO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PROPONE, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO SEGUNDO, INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A QUE REALICE LAS ACTUACIONES CONDUCENTES PARA DETERMINAR SI SE JUSTIFICA INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A RAÍZ DE QUE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN NO OBTUVO LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS INVOLUCRADOS EN LOS CASOS REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO. LA JUSTIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN CONSISTE EN QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTIMA QUE EXISTEN INDICIOS QUE HACEN PRESUMIR UNA POSIBLE INFRACCIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES AL PARTIDO POLÍTICO. -----

AL RESPECTO CONSIDERO INCORRECTO DICHA INSTRUCCIÓN, PRIMERO PORQUE LA FALTA RELACIONADA CON DESCONOCER EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA PROMOVER CAMPAÑAS ELECTORALES EN DOS MIL DOCE NO ES ÚNICA, EXISTEN CUANDO MENOS TRES IRREGULARIDADES QUE ENCUADRARÍAN EN DICHO SUPUESTO, PORQUE NO SE PROPUSO INSTRUIR CON IDÉNTICO PROPÓSITO EN EL CASO DE LAS DEMÁS IRREGULARIDADES ANÁLOGAS SI SE PRESUME QUE AHÍ TAMBIÉN PODRÍA HABER INFRACCIONES EN MATERIA DE APORTACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN SEGUNDO TÉRMINO, EL PROYECTO NO INSTRUYE INICIAR LA INVESTIGACIÓN, SINO QUE DEJA EN MANOS DEL SECRETARIO EJECUTIVO PROPONER ESA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PESE A QUE LA

RESOLUCIÓN SE PRESUME DE UNA POSIBLE INFRACCIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES A UN PARTIDO POLÍTICO, LO CUAL SUPONIENDO SIN CONCEDER, SERÍA SUFICIENTE PARA QUE DESDE AHORA SE INSTRUYERA INICIARLO DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN EN SU CASO. CON LA INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA DETERMINACIÓN A LA QUE ARRIBE SEA DIFERENTE A LA PRETENSÓN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, POR VIRTUD DEL CUAL SE DETERMINE SI EXISTIÓ ALGUNA INFRACCIÓN EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE APORTACIONES AL PARTIDO POLÍTICO. RECORDEMOS QUE DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA, LA COMISIÓN EN SU SEGUNDA SESIÓN DETERMINÓ RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ENCAMINADA A QUE SE REQUIERA A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL IFE SU INTERVENCIÓN PARA QUE ÉSTA SOLICITARA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EL DOMICILIO FISCAL, FACTURAS Y DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROVEEDORES. -----

EN ESTE ORDEN DE IDEAS SI YA SE PRONUNCIÓ LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA INVIABILIDAD PARA HACERSE DE ELEMENTOS ADICIONALES A FIN DE CONOCER EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y SU APOORTE EN ESTE TEMA, LO CUAL DENOTA QUE NO SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN TAN EXHAUSTIVA, ¿CUÁL ES EL SUSTENTO PARA QUE AHORA SE ORDENE VALORAR EL INICIO DE UNA NUEVA INVESTIGACIÓN DE LA QUE NO SE INDAGÓ EN SU MOMENTO? A MI PARECER DURANTE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL ESTUVIERON EN APTITUD DE ACTUAR CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PARA INVESTIGAR A FONDO SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS NO REPORTADOS, DETECTADOS POR ESTA AUTORIDAD. DE AHÍ QUE EL CRITERIO DE INSTRUIR EL POSIBLE INICIO DE UN PROCEDIMIENTO OFICIOSO SEA CUANDO MENOS CONTRADICTORIO". -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REFIRIÓ EL RESOLUTIVO QUINTO, DONDE SE IMPONE UNA SANCIÓN QUE INVOLUCRA EL CONCEPTO DE REINCIDENCIA Y COINCIDIÓ CON EL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EXTERNÓ SU DESACUERDO CON ESE CONCEPTO EN LO REFERIDO A LA SANCIÓN Y

1  
nr

SEÑALÓ QUE POR LO QUE SE REFIERE A ESE PUNTO SE INCONFORMARÍAN ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECONOCIÓ QUE CUANDO HAY IRREGULARIDADES, EL COMPORTAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBE SANCIONARSE; SIN EMBARGO, LE INQUIETABAN LOS CRITERIOS DE LA AUTORIDAD PORQUE TENÍAN UN CASTIGO, QUE EN SU CONJUNTO ERA CERCANA A CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS, CUANDO EN EL MISMO ÓRGANO EXISTÍA UN CRITERIO DIFERENTE, PESE A QUE HAY CRITERIOS Y AUNQUE ENTENDÍA LA ESCASES DE HERRAMIENTAS; HAY CRITERIOS ORIENTADORES EN MATERIA DE JURISPRUDENCIA. -----

EXPUSO QUE EN LA PÁGINA CIENTO TREINTA Y TRES DEL DOCUMENTO SE CONSIGNABA LO SIGUIENTE, REFERENTE AL GASTO NO REPORTADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: "EN LA PRESENTE FALTA EXISTE UN BENEFICIO ECONÓMICO A FAVOR DEL PARTIDO, TODA VEZ QUE OMITIÓ REGISTRAR Y REPORTAR EN SUS INFORMES DE CAMPAÑAS, SPOT DE CINE, QUE DADA SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS FUE POSIBLE A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN CUANTIFICAR LA CANTIDAD EN DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS". MÁS ADELANTE EXPLICA SOBRE ESE ASPECTO: "CABE DESTACAR QUE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS SE TORNA RELEVANTE TODA VEZ QUE CON ESE GASTO SE BENEFICIARON LAS CINCUENTA Y SIETE CANDIDATURAS POSTULADAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR". POSTERIORMENTE, CONSIGNA LO SIGUIENTE: "FINALMENTE, NO RESULTA VIABLE IDENTIFICAR UN BENEFICIO ELECTORAL ORIGINADO POR LA CONDUCTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PUES AUN Y CUANDO DIVERSOS CANDIDATOS POSTULADOS POR ESTE PARTIDO RESULTARON VENCEDORES EN LAS ELECCIONES, NO SE DESPRENDEN ELEMENTOS OBJETIVOS QUE GENEREN CONVICCIÓN A ESTA AUTORIDAD PARA SEÑALAR QUE DERIVADO DEL USO DE RECURSOS NO REPORTADOS SE PUDIERA POSICIONAR FAVORABLEMENTE AL ELECTORADO"; Y CUESTIONÓ SI UN PARTIDO POLÍTICO QUE GANA CINCUENTA Y CUATRO POSICIONES POLÍTICAS DE LAS CINCUENTA Y SIETE EN PROCESO ELECTORAL, NO RECIBÍA BENEFICIO ELECTORAL. AÑADIÓ QUE EN LA PÁGINA CIENTO CINCUENTA Y CINCO SOBRE ESTE MISMO CASO, SE MANIFESTABA LO SIGUIENTE: "LO ANTERIOR ES ASÍ, YA QUE AL NO HABER REGISTRADO NI REPORTADO LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PROPAGANDÍSTICOS DENTRO DE SUS INFORMES DE CAMPAÑA, REFLEJAN UN DESCUIDO, PRODUCTO DE UNA FALTA

m

DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA" A LO QUE CUESTIONÓ QUIÉN TENÍA UN DESCUIDO DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, AMÉN DE QUE SE CONSIDERABA CULPOSO, CUANDO HABÍA UN BENEFICIO ELECTORAL. ESTE SUPUESTO GENERABA UNA MULTA PARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS; ES DECIR, MENOS DE LA MITAD DEL BENEFICIO. EN SU CONJUNTO DICHO PARTIDO POLÍTICO TENÍA OBSERVACIONES POR CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS, RECIBIENDO UNA MULTA DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, EN TANTO QUE OTROS PARTIDOS, COMO EL QUE REPRESENTABA, QUE TENÍA OBSERVACIONES EN SU CONJUNTO POR CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS, ALCANZABAN UNA MULTA DE SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS, SITUACIÓN QUE REITERÓ, LE INQUIETABA, CUESTIONANDO DÓNDE SE ENCONTRABAN LAS REGLAS QUE APLICABA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA** RECONOCIÓ EL COMENTARIO DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PUES EFECTIVAMENTE FUERON CIENTO TREINTA Y DOS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y SOLAMENTE DIEZ SANCIONADAS; ASÍ COMO LA DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

AFIRMÓ QUE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN TENÍA LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA COADYUVAR EN EL CORRECTO GASTO DE RECURSOS PÚBLICOS O, EN SU CASO, DE LOS PRIVADOS, EL ORIGEN Y DESTINO. EN ESTE SENTIDO, AGRADECIÓ A LOS CONSEJERO ELECTORALES E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, POR SER DILIGENTES PARA QUE ESA FUNCIÓN SE LLEVARA A CABO. -----

AGREGÓ QUE LA PREVENCIÓN ERA UN ELEMENTO ESENCIAL DE LA FISCALIZACIÓN, PUES NO ERA LÓGICO PENSAR QUE DEBIERA REALIZARSE SÓLO PARA SANCIONAR. SE TRATABA DE UN CONJUNTO DE ELEMENTOS INTEGRALES QUE PERMITÍAN EL CORRECTO DESTINO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A TRAVÉS DE LA COADYUVANCIA Y APOYO A CADA INSTITUTO POLÍTICO QUE LO SOLICITARA, SITUACIÓN QUE ESTIMÓ ATINADA EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y DEMOSTRADO EN LA CANTIDAD DE IRREGULARIDADES DETECTADAS Y SANCIONADAS. -----

POR OTRA PARTE, COMPARTIÓ LOS COMENTARIOS EN TORNO A CIERTAS DEFICIENCIAS PARA IMPONER SANCIONES. LOS LINEAMIENTOS SE HAN INCREMENTADO Y MEJORADO. SOBRE EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN EN EL

1  
Dmz

DISTRITO FEDERAL, RECONOCIÓ QUE EL LEGISLADOR HABÍA SIDO PRUDENTE EN SUS AVANCES. PROBABLEMENTE ADVERTIRÍAN LAGUNAS EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES. SE HABLA DE FALTA DE REGLAS CLARAS; SIN EMBARGO, EXISTEN PERO SON GENÉRICAS. EL TEMA ES QUE EL LEGISLADOR NO PODÍA PREVER TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS RESPECTO DE UNA CONDUCTA O HECHO INFRACTOR. SE TRATABA DE UNA RELACIÓN CASUÍSTICA. PARTIENDO DE ELLA TENÍAN REGLAS GENERALES PARA CADA PUNTO. SE HABÍAN PRESENTADO VARIACIONES, DESDE SU PERSPECTIVA ANTES HABÍA ALGUNAS BENEFICIOSAS Y OTRAS MEJORAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; SIN EMBARGO, SERÍA COMPLEJO ESTABLECER UN CRITERIO CONCRETO PARA CADA PUNTO EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN CASUÍSTICA MENCIONADA. DEBÍA ATENDERSE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL TENÍA QUE CONSIDERAR CADA CIRCUNSTANCIA SOBRE LA COMISIÓN DEL HECHO SANCIONADOR. SI SE LLEVABA A CABO UNA COMPARACIÓN, LO COMPRENDÍA PORQUE RESULTABA LÓGICO Y NOTORIO.; NO OBSTANTE ERA NECESARIO CONSIDERAR QUE PARA CADA SANCIÓN SE ESTUDIABAN DIVERSOS ELEMENTOS COMO EL MONTO INVOLUCRADO Y AGREGÓ, SI BIEN SE UTILIZA EL *IUS PUNIENDI* COMO REFERENCIA, LAS SANCIONES NO SE IMPONEN EN EL AFÁN DE RECUPERAR UN PATRIMONIO. EN ESE SENTIDO COMPARTIÓ LA PREOCUPACIÓN, PORQUE NO PARTÍAN DE UN PARÁMETRO EXCLUSIVO, PUES EL LEGISLADOR NO LO PREVIÓ ASÍ, ESTIMÓ UNA SERIE DE ELEMENTOS, DE AHÍ LA COMPLEJIDAD PARA GRADUAR LA SANCIÓN, LO QUE INSISTIÓ SE LLEVABA A CABO DE FORMA CASUÍSTICA, GENERANDO INCERTIDUMBRE SI SE INTENTABAN COMPARACIONES CON CADA UNA DE ELLAS. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, EN USO DE LA PALABRA COMPARTIÓ LAS OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS YA QUE EXISTÍAN CASOS DE DESPROPORCIONALIDAD, POCA RAZONABILIDAD Y CORRELACIÓN; NO OBSTANTE, COMO AUTORIDAD SE ENCONTRABAN ACOTADOS CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 379 SEÑALADO, ACLARANDO QUE ÉSTE NO ESTABLECÍA EL DÍA-MULTA, ERA UN CRITERIO TOMADO Y MIENTRAS NO SE MODIFICARA, LA AUTORIDAD NO PODÍA LLEVAR A CABO OTRAS ACCIONES. -----

INSISTIÓ EN EL CRITERIO SEÑALADO Y EL OBJETO DEL CRITERIO PLANTEADO. NO SE TRATABA DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE COMETIERAN ILÍCITOS FUERAN SANCIONADOS CON CANTIDADES PEQUEÑAS, RESULTANDO UN BENEFICIO VIOLAR LA NORMA PORQUE EN UN ANÁLISIS DE COSTO-



BENEFICIO LA SANCIÓN ECONÓMICA SERÍA MENOR, SINO QUE SE TRATABA DE SANCIONARLOS EN LA PROPORCIÓN DEL ILÍCITO COMETIDO. POR TANTO, VALDRÍA LA PENA QUE EL LEGISLADOR ESTABLECIERA CON MAYOR PRECISIÓN EL TEMA DE LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA SANCIÓN; SIN EMBARGO, LA COMPLEJIDAD RADICABA EN UNA INTERPRETACIÓN, NO DE UNA CONSTRUCCIÓN JURÍDICA; EN CONSECUENCIA, ERA NECESARIO HACERLO DE FORMA DIVERSA, PORQUE MIENTRAS CONTINUARA EL "DÍA-MULTA", ERA UN AMPLIO MARGEN, LA AUTORIDAD GRADUABA CON ESO Y TRADUCIDO EN LAS MINISTRACIONES MENSUALES PODÍA PARECER EXORBITANTE, PERO COMO AUTORIDAD ERA NECESARIO ALGÚN MARGEN.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** RECORDÓ QUE EN PASADOS PROCESOS ELECTORALES SE REVISARON TEMAS DE FISCALIZACIÓN, CUANDO ADVERTÍAN ALGO COMO EN EL CASO QUE MENCIONÓ Y SOBRE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HABÍA ANALIZADO ALGUNOS PUNTOS, AL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LES GENERABA INQUIETUD. COMPRENDÍA LA DIFICULTAD; SIN EMBARGO, AL UBICAR ELEMENTOS COMO ESTE, LE PARECÍA EMBLEMÁTICO LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA PROPORCIONALIDAD TENÍA SUS DIFICULTADES DE ACUERDO CON LAS REGLAS, SIN EMBARGO LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN SUJETOS AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN, ADEMÁS DE LA COMPLEJIDAD QUE IMPLICABA ATENDER LAS REGLAS ERAN QUIENES MÁS RESENTÍAN ESE TIPO DE DECISIONES. ----- RECORDÓ HABER SEÑALADO QUE NECESITABAN PLENA CONFIANZA EN EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN, PORQUE CUANDO HABÍA DESPROPORCIONALIDAD Y PUDIERA TENER EXPLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD, HABÍAN CONOCIDO ALGUNOS RESULTADOS QUE NO GENERABAN CONVENCIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA Y CONCEBÍAN SUSPICACIAS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** CONTINUÓ LA LECTURA DE UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"LA CONTRADICCIÓN QUE VEO EN LA INSTRUCCIÓN QUE SE DA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA DETERMINAR SI HAY ELEMENTOS PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y CONSIDERANDO QUE INCLUSIVE EN EL CASO QUE SE DETERMINARA SU INICIO, EXISTE INCERTIDUMBRE SI DE LA INVESTIGACIÓN SE DERIVARÁN FALTAS Y RESPONSABLES DE LAS MISMAS, AUNADO A QUE LA INFRACCIÓN CONSISTENTE EN NO REPORTAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, REVISTE AGRAVANTES COMO LA PRESUNCIÓN DE DOLO Y UN CLARO BENEFICIO

DIZ



ELECTORAL. NO ESTOY DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN MENCIONADA, EN CAMBIO SE DEBERÍA SANCIONAR ESTE TIPO DE OMISIONES CON PENAS MÁS ALTAS, PUES CON ELLO SE CUMPLIRÍA LA FINALIDAD DE INHIBIR CONDUCTAS SIMILARES EN FUTURAS CAMPAÑAS. POR ESO CONSIDERO, Y POR TODO LO QUE HE MENCIONADO, QUE EL PROYECTO PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN NO GUARDA CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, NI CON LA JURISPRUDENCIA Y TESIS EMITIDA EN SU MOMENTO POR DIFERENTES TRIBUNALES ELECTORALES COMPETENTES. LA BÚSQUEDA POR ESTABLECER BASES NORMATIVAS CADA VEZ MÁS SÓLIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TIENE COMO FINALIDAD PREPONDERANTE GARANTIZAR QUE, TANTO ACTORES POLÍTICOS COMO AUTORIDADES NOS SUJETEMOS AL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD Y LOS DEMÁS CÁNONES QUE GUÍAN LA MATERIA ELECTORAL.-----

HAGO UN LLAMADO NUEVAMENTE RESPETUOSO AL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL CONSISTENTE EN QUE SE ADECUEN LAS NORMAS RELATIVAS A LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS, AL CATÁLOGO DE LAS SANCIONES APLICABLES, ASÍ COMO LOS PARÁMETROS PARA FIJAR SU INDIVIDUALIZACIÓN, ESO A FIN DE QUE LOS ACTORES POLÍTICOS NO VIOLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, INHIBIENDO CON ESTO CONDUCTAS CONTRARIAS A DERECHO, TRABAJANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN EL QUE SE REDUZCA EL UMBRAL DE ARBITRIO CON QUE PUEDA ACTUAR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ESTIMÓ QUE REVIVÍAN LO ACONTECIDO HACE TRES AÑOS. LOS ARGUMENTOS ERAN SIMILARES, LA VEHEMENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVA A SU INCONFORMIDAD POR LAS SANCIONES IMPUESTAS, ERA SIMILAR. AGREGÓ QUE PODRÍAN SUPERARSE ALGUNOS TEMAS, PERO LA PROTESTA SERÍA AIRADA CUANDO SE TRATABA DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CREÍA EN LA BUENA FE Y PROFESIONALISMO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN AL EMITIR LOS DICTÁMENES Y RECOGÍA EL PLANTEAMIENTO DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, CUANDO QUE ERA NECESARIO REVISAR Y AFINAR LA NORMATIVIDAD. OFRECIÓ COMENTAR ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL REQUERIMIENTO PARA AJUSTAR LA LEGISLACIÓN Y EVITAR QUE SE VULNERE LA LIMITACIÓN.-----

210



POR OTRA PARTE, RECONOCIÓ A LA UNIDAD TÉCNICA MENCIONADA, POR EL PROFESIONALISMO CON QUE EMITIÓ LOS DICTÁMENES; TOMABA NOTA DE LAS INQUIETUDES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y ASEGURÓ QUE LAS OBSERVACIONES RESPECTO DE LA NECESIDAD DE PERFECCIONAR LA LEY SE ATENDERÍA EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL. ENTENDÍA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AUNQUE SU PARTIDO POLÍTICO NO FUE SANCIONADO, NO SIGNIFICABA QUE NO SE OCUPARÍA DEL ASUNTO. COMO EN OTRAS OPORTUNIDADES FELICITÓ AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PROFESIONALISMO QUE LE CARACTERIZA Y CON EL QUE SE HABÍA CONDUCTIDO.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REITERÓ QUE NO ESTABA EN DESACUERDO QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL IMPUSIERA SANCIONES, PUES BENEFICIABA EL PROCESO DEMOCRÁTICO EN TODO EL PAÍS; SIN EMBARGO, DESEABA CONDICIONES UNIFORMES PORQUE NO LAS ADVERTÍA, YA QUE ENTENDÍA QUE SE SANCIONARA A SU PARTIDO POLÍTICO, PERO DESEABAN LA MISMA REGLA PARA TODOS LOS CASOS Y CUANDO ADVERTÍA DIFERENCIAS LE LLAMABA LA ATENCIÓN, POR ELLO ESTABA CONTRA EL RESOLUTIVO. -----

INSISTIÓ EN QUE ACUDIRÍAN A LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, QUIEN RESOLVERÍA DE FONDO EL ASUNTO, SUSTENTAR REGLAS QUE DEBÍAN SER MÁS SÓLIDAS, OBJETIVAS Y QUE DIERAN CERTEZA AL PROCEDIMIENTO ELECTORAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXTERNÓ QUE LA VERDAD ERA TAL CUANDO ERA COMPLETA, PORQUE DE LOS MONTOS INVOLUCRADOS EN LAS INVESTIGACIONES Y RESOLUCIONES QUE SE DICEN A COMPROBAR EN CUANTO AL ORIGEN, EL DESTINO Y LOS REGISTROS Y SOBRE ESA BASE ERA IMPORTANTE COMENTAR LOS TEMAS COMO SE SIENTEN. -----

POR OTRA PARTE, INDICÓ QUE EN NINGÚN MOMENTO TUVIERON REBASE DE TOPE DE CAMPAÑA, SINO QUE HUBO OBSERVACIONES POR DIVERSOS MOTIVOS; ASÍ MISMO, ANTE LO SEÑALADO, LA SANCIÓN PROPUESTA CONTRA SU PARTIDO POLÍTICO ERA DE TRECE DÍAS. SI SE LES HACÍA TAL SEÑALAMIENTO, RESULTA QUE ADEMÁS SE ACOMPAÑABA CON EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE CONTINUARA LA INVESTIGACIÓN, LO QUE MENCIONABA A PROPÓSITO DE LOS SEÑALAMIENTOS SOBRE LA DISPARIDAD DE CRITERIOS. --

1  
202



FINALMENTE, EN RELACIÓN A LA ALUSIÓN DE LAS REGLAS, LE SORPRENDÍA PORQUE HABÍA PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES NI SIQUIERA SE ESTABLECÍAN EN EL DESARROLLO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE LO PRESENCIADO ERA MUESTRA DE QUE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO NO LES COMPETÍA DETERMINAR SANCIONES CON LOS PARTIDOS DIRECTAMENTE AFECTADOS, YA QUE SE EXPONÍAN UNA SERIE DE ARGUMENTOS CONTRA LAS SANCIONES; ESA DECISIÓN LE CORRESPONDÍA A UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y NO A UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO. -----

PRECISÓ QUE LAS CRÍTICAS ERAN BIEN RECIBIDAS; SIN EMBARGO, LAS DESCALIFICACIONES NO LAS ACEPTABA, PUES CUESTIONAR EL PROFESIONALISMO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y SU IMPARCIALIDAD ERA UNA ACUSACIÓN GRAVE QUE REQUERÍA PRUEBAS, MISMAS QUE EXIGIÓ. - AÑADIÓ QUE SI LA LEY FUERA CLARA LA SITUACIÓN SERÍA DISTINTA, PERO CONTABAN CON UN ARTÍCULO QUE LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA, REINCIDENCIA Y MONTO INVOLUCRADO SE INCORPORABAN EN UN SOLO TEXTO QUE NO PERMITÍA LA CLARIDAD NECESARIA PARA VINCULAR EL MONTO INVOLUCRADO COMO UN ELEMENTO, PERO NO EL ÚNICO. CONSEQUENTEMENTE, LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES, HA SIDO UNA DISCUSIÓN COMPLEJA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y PRUEBA DE ELLO ERA QUE NO ESTABAN DE ACUERDO EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS, POR LO QUE DESEÓ QUE LAS NUEVAS LEYES RESOLVIERAN LA CUESTIÓN. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE. EN EL TEMA DE LA DESPROPORCIONALIDAD, EN SU CONCEPTO HABÍA UNA DESPROPORCIONALIDAD PARA TODOS Y EXPLICÓ QUE CUANDO HABÍA DEFICIENCIAS DE LAS NORMAS ESAS LIMITACIONES ERAN PARTE DE CONSENSOS LEGISLATIVOS. SI SE COMPARABA EL ANTERIOR CATÁLOGO DE SANCIONES CON EL ACTUAL, ERA SUPERIOR EL PREVIO. LA PREGUNTA ERA POR QUÉ CAMBIÓ Y DEJÓ ESOS MÁRGENES ABIERTOS, LO QUE CONDUCE A CUESTIONAR SI LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA QUE TENÍAN QUE SANCIONAR ERA DÍA-MULTA U OTRO ESQUEMA. -----

RECORDÓ QUE ESTE PROCESO DE FISCALIZACIÓN LO ABORDARON EMPEZADO Y ERA OPORTUNO REFLEXIONAR EN PRIMER TÉRMINO SI LOS GASTOS DE CAMPAÑA TENÍAN QUE REVISARSE DESPUÉS DE TANTO TIEMPO. UNA REFLEXIÓN DIVERSA ERA CONSIDERAR LA EFICACIA DE CÓMO FISCALIZABAN. AÑADIÓ QUE NO COMPARTÍA EL ESQUEMA DE LA UNIDAD



TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, AUNQUE RECONOCÍA SU TRABAJO. CUANDO REVISÓ EL DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN NO LE FUE POSIBLE PROFUNDIZAR EN ALGUNOS ASPECTOS. HABÍAN RECIBIDO UN DICTAMEN CON LAS ACTUACIONES, YA NO PODÍAN REPONER NADA Y A SU JUICIO HABÍA FALTAS DETECTADAS Y QUE AL FINAL DE CUENTAS SE SOLVENTARON, TENÍAN MUCHO QUE DAR; ESTO ES, EL TEMA DE FISCALIZACIÓN NO SATISFACÍA A TODOS Y HABÍA QUE TENERLO CLARO. EN ESE SENTIDO, ERA NECESARIO SEÑALAR AL LEGISLADOR QUE NO SÓLO SE TRATABA ÚNICAMENTE DEL CATÁLOGO, DE LA MISMA FORMA TENÍAN QUE ANALIZAR SI EL ESQUEMA DE LA UNIDAD TÉCNICA ERA EL MÁS EFECTIVO; EN EL MISMO SENTIDO QUE LA ACTIVIDAD LA CONCENTRARA UNA COMISIÓN, PROBABLEMENTE TAMPOCO ERA LO MÁS SANO, PERO EL CITADO ESQUEMA DE UNA UNIDAD TÉCNICA A SU JUICIO NO ERA EL ÓPTIMO. -----

ACERCA DE LA DESPROPORCIÓN, REFIRIÓ QUE SE HABÍA COMENTADO QUE SÓLO UNO DE LOS PARTIDOS ERA AFECTADO POR EL MONTO INVOLUCRADO. AL RESPETO EJEMPLIFICÓ QUE EN UNA DE LAS FALTAS DETECTAS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA CANTIDAD ERA CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS Y SE LE SANCIONABA CON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, POR LO TANTO LA DESPROPORCIÓN ERA GENERAL. -----

COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA ELECTORAL EN QUE TENÍAN QUE REVISAR EL ESQUEMA; SIN EMBARGO, EL MISMO HABÍA COMENZADO CUANDO CONOCIERON DE ÉL -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO QUE EN LA PÁGINA CUARENTA SE SUSTITUYERA LA REFERENCIA AL ARTÍCULO 399, CON LA DEL NUMERAL 379. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE LA DISCUSIÓN ENRIQUECÍA A UN ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO ENCONTRAR UNA PLURALIDAD DE OPINIONES QUE ROBUSTECÍAN INCLUSIVE ESTAS DECISIONES. -----

EN CUANTO A LAS CUESTIONES DE PROPORCIONALIDAD, ERA NECESARIO DETERMINAR QUÉ REFERENCIA HACÍAN A LA PROPORCIONALIDAD SI HACIA OTRO O HACIA EL MONTO INVOLUCRADO, YA QUE ÉSTA LA TENÍAN HACIA UN CONJUNTO DE ELEMENTOS. -----

FINALMENTE, SOBRE LA ALUSIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN SOLICITADO, INDICÓ QUE SE TRATABA DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DE AUDIENCIA DE UN PARTIDO POLÍTICO ANTES DE SER SANCIONADO CON LOS



POCOS ELEMENTOS CON LOS QUE SE CONTABA Y ESA BASE PERMITIRÍA GRADUAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RAZONAMIENTO DE VOTO.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA** EXPLICÓ QUE EL DÍA-MULTA SE UTILIZABA COMO UNIDAD DE MEDIDA PARA SANCIONAR, BASADO EN UN CRITERIO JURISDICCIONAL, QUE INDICÓ, ERA EL MÉTODO MÁS ADECUADO PARA HACERLO. ASÍ, CUANDO UNA FALTA ERA LEVE, SE SANCIONABA CON UN DÍA; EN EL CASO DE UNA GRAVE, SE IMPONÍAN DOS Y CUANDO SE TRATABA DE PARTICULARMENTE GRAVE, SE CASTIGABA CON TRES. LO ANTERIOR REPERCUTÍA EN QUE NO PODÍAN CONSIDERAR UN REBASE DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA COMO UNA FALTA LEVE, PORQUE SE VULNERABAN DISTINTAS NORMAS. LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA SON ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA COMPETENCIA POLÍTICA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN EL CASO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE CONDUJÓ A UN MONTO POR ENCIMA DEL QUE IMPLICÓ EL REBASE. AL TASARLO POR DÍAS Y DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA CASI SE QUINTUPLICABA EL ASUNTO. EN ESE SENTIDO, PROBABLEMENTE TENDRÍAN QUE BUSCAR UN ESQUEMA ASÍ, PERO NO ERA POSIBLE CONSTRUIRLO EN UN PERIODO BREVE, NO OBSTANTE ERA LA PROPUESTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y POR ESAS RAZONES VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO.-----

POR OTRA PARTE CONSIDERÓ IMPORTANTE REFLEXIONAR SOBRE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS. ESTIMÓ ESENCIAL PROFUNDIZAR EN SUS FISCALIZADORES, INICIAR CON ELLOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y QUE CONTARAN CON UNA MAYOR PROFESIONALIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EVALUAR EL TEMA MENCIONADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, DE EXTENDER LA VERIFICACIÓN, REGULARMENTE DEL CUARENTA POR CIENTO, A UN MAYOR PORCENTAJE PARA HACERLA MÁS EFECTIVA. IGUALMENTE CON LOS PARTIDOS, PARA EVITAR PEQUEÑAS INCONSISTENCIAS CAPACITAR A LOS RESPONSABLES DE SUS FINANZAS. FINALMENTE, INDICÓ QUE EL PROYECTO LE ERA CLARO, LO CONVENCÍA POR ELLO LO ACOMPAÑARÍA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE TAL COMO LO HABÍA MANIFESTADO EN SU PRIMER INTERVENCIÓN VOTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO, AÚN Y CUANDO ESTABA A FAVOR DEL DICTAMEN CONSOLIDADO; SIN EMBARGO, DADO QUE ESTOS



DOCUMENTOS CONSTITUÍAN UNA UNIDAD, PUES LA RESOLUCIÓN ERA CONSECUENCIA DEL DICTAMEN, VOTARÍA EN CONTRA. -----

REITERÓ SU APOYO DEL DICTAMEN. COINCIDIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO; SIN EMBARGO, ESTABA EN DESACUERDO CON EL ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES A PARTIR DE LA INTERPRETACIÓN DEL CITADO ARTÍCULO 379, RAZÓN POR LA CUAL NO ACOMPAÑARÍA EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA ANUNCIÓ QUE VOTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS E INCONSISTENCIAS DERIVADAS DEL PROYECTO ELABORADO POR LA UNIDAD TÉCNICA.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON LAS OBSERVACIONES ANUNCIADAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, NOEMÍ LUJÁN PONCE, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LÉON Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARIANA CALDERÓN ARAMBURU Y LA CONSEJERA PRESIDENTA.** -

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN ASUNTOS GENERALES.** -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11, APARTADO A), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSULTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI DESEABAN LISTAR ASUNTOS GENERALES, INTEGRÁNDOSE LA SIGUIENTE LISTA:** -----

ÚNICO. PRONUNCIAMIENTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, RESPECTO DE LOS INFORMES DE LABORES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y REPRESENTANTES POPULARES.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

“EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE NUESTRA CIUDAD HA TENIDO GRANDES AVANCES EN LOS ÚLTIMOS DIECISÉIS AÑOS. LOS CIUDADANOS ELIGEN A SUS GOBERNANTES Y LEGISLADORES, CUENTAN CON ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y A TRAVÉS DE LA CONSULTA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DECIDEN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU ENTORNO INMEDIATO COMO PARTE DEL PRESUPUESTO DE ESTA CIUDAD. TODOS LOS DÍAS, DESDE LAS ORGANIZACIONES DE LA



SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y AUTÓNOMAS, SE RECREAN Y FORTALECEN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS QUE CONSTRUYEN CIUDADANÍA. UNO DE LOS AVANCES DEMOCRÁTICOS EN NUESTRA CIUDAD ES QUE LOS CIUDADANOS ELEGIMOS POR EL VOTO POPULAR A QUIENES SE POSTULAN PARA DESEMPEÑARSE COMO LEGISLADORES, DELEGADOS Y JEFES DE GOBIERNO, QUIENES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A SUS ELECTORES, A LOS HABITANTES DE LAS DEMARCACIONES QUE GOBIERNAN O REPRESENTAN, CADA UNO DE SUS ESPACIOS. Y EN ESTE SENTIDO LOS CIUDADANOS EXIGIMOS TRANSPARENCIA Y EXIGIMOS RESULTADOS A TRAVÉS DE ESTOS INFORMES.-----

LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UN LOGRO DE LOS CIUDADANOS PARA QUE LOS RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LA ELABORACIÓN DE LEYES NOS INFORMEN EN QUÉ, CÓMO, CUÁNTO Y A QUIÉNES BENEFICIAN LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE IMPLEMENTAN CON LAS CONTRIBUCIONES DE TODOS LOS QUE HABITAMOS EL DISTRITO FEDERAL. LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES PARTE FUNDAMENTAL DE NUESTRA DEMOCRACIA, PUES CON BASE EN ELLA LOS CIUDADANOS ANALIZAN, VALORAN Y SE FORMAN UNA OPINIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE SUS GOBERNANTES PARA PREMIARLOS O CASTIGARLOS EN FUTUROS PROCESOS ELECTORALES, MÁS AHORA QUE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL INCORPORA LA POSIBILIDAD DE REELEGIRSE. LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE QUIENES HAN SIDO ELEGIDOS POR EL VOTO POPULAR, HA ORIGINADO UNA DISTORSIÓN PUBLICITARIA QUE TERMINA POR OFENDER A LOS CIUDADANOS POR SU DISPENDIO, POR SU SATURACIÓN VISUAL QUE GENERA Y POR EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS EN LA PROMOCIÓN PERSONAL, EN DETRIMENTO DE UN INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE SUS ACCIONES DE GOBIERNO. LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA QUE AFECTEN LAS CONDICIONES DE LA COMPETENCIA ELECTORAL FUTURA ESTÁ LATENTE Y ESTE CONSEJO GENERAL NO PUEDE SER OMISO O GUARDAR SILENCIO, A PESAR DE NO CONTAR CON TODAS LAS ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA ATENDER TAL FENÓMENO. POR ELLO HEMOS DECIDIDO REALIZAR ESTE PRONUNCIAMIENTO PARA ANTICIPAR LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONSEJEROS, DE UN PROYECTO DE ACUERDO QUE ORDENE Y REGLAMENTE LOS INFORMES DE TRABAJO EN CUESTIÓN Y SE ESTABLEZCAN CON CLARIDAD LOS PERIODOS DE REALIZACIÓN, ALCANCES ESPACIALES Y CUANTITATIVOS DE LA PUBLICIDAD, CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA, ASÍ COMO EL MÁXIMO DE RECURSOS A EMPLEARSE EN ESTAS ACTIVIDADES Y LA FISCALIZACIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS. PROPONEMOS QUE ESTE

112



PROYECTO DE ACUERDO SEA PARTE TAMBIÉN DE UN ACUERDO POLÍTICO ENTRE PARTIDOS, GOBIERNO DE LA CIUDAD, DELEGACIONES Y ASAMBLEA LEGISLATIVA EN TANTO EL LEGISLADOR CUMPLE CON LA TAREA DE OTORGAR LA ATRIBUCIÓN EN ESTA MATERIA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL O REGLAMENTA EXPRESAMENTE Y CON CLARIDAD LO REFERENTE A ESTOS INFORMES. ESTA INICIATIVA SÓLO TENDRÁ ÉXITO SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS MILITANTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON ESTAS REGLAS. ESTA ACCIÓN BUSCA ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA DE DAR ORDEN A LAS ACTIVIDADES DE INFORMAR QUE POR LEY REALIZAN GOBIERNOS Y LEGISLADORES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, CERTEZA E INDEPENDENCIA QUE RIGEN LA MATERIA ELECTORAL Y A ESTE INSTITUTO ELECTORAL".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESÓ CON RELACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO VERTIDO, QUE ADVERTÍA EN LA CIUDAD QUE ALGUNOS INFORMES INCLUÍAN UN NÚMERO IMPORTANTE DE ESPECTACULARES. CONSIDERABA QUE CON INDEPENDENCIA DE LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PUDIERA LOGRAR CON EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, ERA IMPORTANTE QUE EN ARAS DE VELAR PORQUE LAS ASPIRACIONES ELECTORALES SE MANTUVIERAN EN EL CAUCE DE LA LEGALIDAD, ORDENARA DESDE HOY QUE LOS DISTRITOS ELECTORALES COMENZARAN RECORRIDOS DE INSPECCIÓN, YA QUE ERA UNA FORMA DE ENVIAR UNA SEÑAL CONTUNDENTE EN EL SENTIDO DE QUE NO HABÍA OPOSICIÓN A QUE LOS FUNCIONARIOS Y LEGISLADORES DIFUNDIERAN SUS INFORMES DE LABORES; SIN EMBARGO, DERIVADO DEL NÚMERO DE PROPAGANDA, SE REBASABAN INCLUSO LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA PRECAMPAÑAS Y NO EXISTÍA UNA LÓGICA EN QUE SE PERMITIERA A UN FUNCIONARIO NO SÓLO INCLUIR SU NOMBRE O IMAGEN, SINO INCLUSO REBASAR MONTOS AUTORIZADOS Y POR OTRA PARTE, ANALIZAR LOS CONTENIDOS DE ESA DIFUSIÓN, PORQUE INVITABAN A LOS CIUDADANOS AL INFORME, SIN MENCIONAR LA FECHA O EL LUGAR Y LO ÚNICO QUE SOBRESALÍA ERA LA FOTOGRAFÍA Y EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO.- EN CONSECUENCIA, ESTIMABA CORRECTO QUE LA INSTITUCIÓN LLEVARA A CABO LAS ACCIONES MANIFESTADAS ASÍ COMO EL PRONUNCIAMIENTO; NO OBSTANTE, SU PETICIÓN EXPRESA ERA QUE A PARTIR DEL DÍA DE HOY SE INSTRUYERAN ESOS RECORRIDOS, PUES ERA CLARO QUE CUANDO SE PRESENTABAN QUEJAS POSTERIORES, LAS FOTOGRAFÍAS, VIDEOS O NOTAS

1  
DIF



PERIODÍSTICAS, TENÍAN VALOR INDICIARIO; SIN EMBARGO, SI EL INSTITUTO REALIZABA RECORRIDOS, RELEVABAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE CONTRATAR A NOTARIOS PÚBLICOS, CUANDO SUS RECURSOS DEBERÍAN ORIENTARSE A OTRO TIPO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y NO A CUBRIR SUS HONORARIOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO SOLICITÓ, AUNADO A LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE TOMARAN FOTOGRAFÍAS Y NO SÓLO SE GENERARA EL REPORTE, CERTIFICAR LA FECHA EN QUE SE LOCALIZÓ ASÍ COMO EL PERIODO EN QUE SE MANTUVO Y RESPECTO DEL PACTO, QUE TAMBIÉN ABARCARA A LOS JEFES DELEGACIONALES, PORQUE SE PROMOVÍAN CON FRECUENCIA Y POR OTRO LADO, OBLIGAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O CANDIDATOS A RETIRAR LA PROPAGANDA QUE COLOCARON. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ SU DESEO PORQUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A PARTIR DEL PRONUNCIAMIENTO, ACOMPAÑARA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN. EL GASTO DE LOS JEFES DELEGACIONALES ERA EXCESIVO, AMÉN DE QUE NO SE CIRCUNSCRIBÍA A UN ESPACIO GEOGRÁFICO, Y EN ELLO INTENTAR CUANTIFICAR EL MONTO DEL GASTO QUE SE EJERCÍA. -----

AGREGÓ QUE PARA SU PARTIDO POLÍTICO ERA UNA EVIDENTE PROMOCIÓN DE IMAGEN PÚBLICA Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DE MANERA QUE LA PRÓXIMA SEMANA PRESENTARÍAN QUEJAS CONTRA ESOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, QUIENES SI BIEN DEBERÍAN DE RENDIR INFORMES, TAMBIÉN TENÍAN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INFORMAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EVITAR GASTOS Suntuosos EN SUS INFORMES. FINALMENTE REITERÓ QUE PRESENTARÍAN LAS QUEJAS RESPECTIVAS Y ESPERABA LAS SANCIONES RESPECTIVAS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE SUMÓ AL PRONUNCIAMIENTO Y CONSIDERÓ TRASCENDENTAL DISCUTIR UN TEMA RELACIONADO NO SÓLO CON LA ALTERACIÓN DEL PAISAJE URBANO, SINO CON LA EQUIDAD Y CONSIDERÓ DEBERÍAN INICIAR ESE TIPO DE VALORACIONES.-----

AÑADIÓ QUE EN ESTE CASO ERAN IMPORTANTES DOS COSAS: POR UNA PARTE LA VOLUNTAD DE ESTABLECER UN ACUERDO POLÍTICO, ASÍ COMO EL

1  
012



HECHO DE QUE EXISTÍAN INSTRUMENTOS DE DIVERSOS ÓRDENES QUE DEBÍAN UTILIZARSE, TANTO DE CARÁCTER ELECTORAL COMO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO Y EN RELACIÓN A ELLO LO QUE LA INSTITUCIÓN DESARROLLARA. EN ESE SENTIDO, FELICITÓ LA INICIATIVA Y SE CONGRATULÓ DE QUE A DIFERENCIA DE LO ACONTECIDO A NIVEL NACIONAL, SE PLANTEARA DESARROLLAR ACCIONES SOBRE EL PARTICULAR. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA** RECONOCIÓ LA ACCIÓN REALIZADA Y ESTIMÓ SIGNIFICATIVO QUE SE LLEVARA A CABO CON ANTICIPACIÓN, PARA QUE AL LLEGAR EL PROCESO ELECTORAL HUBIERA UNA EQUIDAD VERDADERA; EN CONSECUENCIA, RECIBÍA CON BENEPLÁCITO Y APOYABA EL PLANTEAMIENTO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE LA POLÍTICA DEBERÍA SER UNA DISPUTA EN TORNO A PROYECTOS DE LO QUE DESEABAN SER Y REALIZAR; SIN EMBARGO, LA QUE VIVÍA EL PAÍS DISTABA MUCHO DE ELLO. LOS ACTORES E INTERESES SE EXPRESABAN CON UNA IMAGEN DONDE LOS RECURSOS PÚBLICOS ERAN BOTÍN. EL CONTENIDO DEL PRONUNCIAMIENTO ERA UNA REIVINDICACIÓN DE LA MESURA Y AUSTERIDAD EN ESTOS MOMENTOS Y RESPETO POR LOS RECURSOS PÚBLICOS. -----

SEÑALÓ QUE LA AUTORIDAD LOCAL ELECTORAL ENFRENTABA VACÍOS Y ESCASEZ DE FACULTADES, ALGUNOS DE ESOS VACÍOS ESTABAN CONSTRUIDOS EXPRESAMENTE PARA CONVERTIR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES EN AUTORIDADES OMISAS E IMPOTENTES, DE LA CUALES SE HACÍA ESCARNIO PÚBLICO CUANDO NO SIEMPRE SE REFLEXIONA QUE NO TIENEN ATRIBUCIONES. NO SE TRATABA DE LO QUE QUISIERAN HACER, SE REGÍAN BAJO EL MARCO NORMATIVO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DESEARÍAN REALIZAR MÁS ACCIONES; SIN EMBARGO, NO TENÍAN ATRIBUCIONES. NO OBSTANTE, ERA ESENCIAL ENTENDER EL LLAMADO A QUE LOS LEGISLADORES NO FUERAN OMISOS, LOS ACTORES POLÍTICOS SE CONTUVIERAN Y NO EVITARAN MOSTRAR EL ESPECTÁCULO DESCARNADO QUE LOS CIUDADANOS DEL PAÍS LAMENTABAN Y PODÍA GENERAR UN DAÑO PARA LA POLÍTICA, DE LO CUAL, CREÍA QUE EN MUCHAS OCASIONES NO SE HACÍAN CARGO QUIENES PARTICIPABAN EN ESE JUEGO DE PROYECTOS AUSENTES E INTERESES DE GRUPO, PERSONALES Y ECONÓMICOS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ TENÍAN QUE ADVERTIR LO QUE OCURRÍA Y RECORDÓ



QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍA MANIFESTADO QUE ESTABAN REITERANDO SITUACIONES. AGREGÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTABAN CONVENCIDOS DE NO REPETIRLAS Y ERA EL MOMENTO DE ACTUAR COMO AUTORIDAD.-----

RECONOCIÓ QUE EXISTÍAN LIMITACIONES LEGALES ASÍ COMO FACULTADES IMPLÍCITAS, PUES ERAN AUTORIDAD ELECTORAL. SI SE COLOCABA UN ESPECTACULAR EN EL CUAL LLAMABA AL VOTO, CON COLORES PARTIDISTAS Y UN LEMA, YA NO TENÍA FINES INFORMATIVOS, DE MANERA QUE NO ERA CORRECTO USAR ESE HECHO PARA VULNERAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, HABÍA QUE TENERLO CLARO Y ACTUARÍAN EN CONSECUENCIA.---

PRECISÓ QUE TODA PROMOCIÓN, YA FUESE DE INFORME PERSONAL QUE TUVIERA UN CARIZ ELECTORAL, IMPLICARÍA UNA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD, CON QUEJA O SIN ELLA, PUES TENÍAN QUE VELAR POR EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL. SI NO SE REALIZABA DESDE ESTE MOMENTO, POSTERIORMENTE NO SERÍA POSIBLE. EN ESE SENTIDO, PROPONDRÍAN UN PROYECTO DE ACUERDO Y PROCURARÍAN UN ACUERDO CON LAS FUERZAS POLÍTICAS Y AUTORIDADES. SE HABÍA EXPLICADO QUE DONDE CARECEN DE FACULTADES PARA RETIRAR PROPAGANDA INDEBIDA APLICABA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y LE DARÍAN PARTE A QUIEN CORRESPONDIERA APLICARLA. SU DESEO ERA HACERLO EN LA PRESENTE SESIÓN; SIN EMBARGO, DEBÍAN CONTEMPLARSE UN NÚMERO MUY AMPLIO DE HIPÓTESIS Y CONSECUENCIAS; NO OBSTANTE, EN LA PRÓXIMA SESIÓN HABRÍA UN ACUERDO Y CONSTRUIRÍAN, CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS, EL ACUERDO POLÍTICO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

EN USO DE LA MISMA, COMENTÓ RESPECTO DE LOS RECORRIDOS PROPUESTOS, QUE SE INCORPORARÍAN EN EL MECANISMO A PRESENTARSE COMO PARTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO RECORDÓ QUE EFECTIVAMENTE EXISTÍAN LAGUNAS. ERA EVIDENTE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CARECÍA DE INSTRUMENTOS LEGALES PARA SANCIONAR ESAS CONDUCTAS Y TENÍA QUE RECURRIRSE A SUPLENCIAS E INTERPRETACIONES PARA CASTIGAR; SIN EMBARGO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES REPRESENTABAN A LOS CIUDADANOS; POR LO TANTO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

PODÍAN GENERAR PROPUESTAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EFECTO DE OBTENER DISPOSICIONES LEGALES PARA SANCIONAR; EN CONSECUENCIA, PROPUSO QUE EL CONSEJO GENERAL SE DEDICARA A FORMULAR ALGUNOS ARTÍCULOS QUE PUDIERAN INCLUIRSE EN LA LEGISLACIÓN PREVIO A LA JORNADA ELECTORAL Y ESTUVIERAN VIGENTES, YA QUE SERÍA LA ÚNICA FORMA DE TENER ELEMENTOS PARA SANCIONAR ESAS CONDUCTAS Y DESPEJAR LAS INCÓGNITAS PLANTEADAS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MANIFESTÓ QUE ESPERABA SU PROPUESTA FUERA IMPLEMENTADA Y DESEABA CONTAR CON LA OPINIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES SOBRE SU IMPORTANCIA. SI POSTERIORMENTE SE PROGRAMABA UNA SESIÓN DONDE SE PRESENTARA UN ESQUEMA, HABRÍAN AVANZADO EN LOS RECORRIDOS DE INSPECCIÓN. EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS EN OTROS PROCESOS O PREVIO A ELLOS SE HABÍA VUELTO ESTÉRIL A PESAR DEL ESFUERZO, PERO SI LA INSTITUCIÓN LO RESPETABA, HABÍA QUE MEJORARLO Y HACERLO ÚTIL COMO INSTRUMENTO. -

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO** CONSULTÓ SI NO SÓLO EL PRONUNCIAMIENTO, SINO LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A EVITAR LOS ABUSOS EN LA PUBLICIDAD DE QUIENES DESEMPEÑAN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR SE DIRIGÍA EXCLUSIVAMENTE A LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL O ABARCABA A LOS JEFES DELEGACIONES. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** ACLARÓ QUE ABARCARÍA TANTO A JEFES DELEGACIONALES COMO A DIPUTADOS LOCALES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL O DE MAYORÍA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO, YA QUE SERÍAN DE GRAN AYUDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA** SE SUMÓ AL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PUES NO SÓLO SE TRATABA DE JEFES DELEGACIONALES O DIPUTADOS. EXISTÍAN OTROS FENÓMENOS COMO FELICITACIONES NAVIDEÑAS EN MANTAS Y AHÍ PUDIERAN HABER SERVIDORES PÚBLICOS QUE UTILIZARON ESTE TIPO DE PROPAGANDA; EN CONSECUENCIA, TENÍAN QUE GENERALIZAR; ASÍ MISMO, ACLARÓ QUE SI LLEVABAN A CABO ESAS VISITAS Y RECORRIDOS, NO SERÍAN DE INSPECCIÓN, SINO PARA RECABAR INFORMACIÓN, PUES AQUELLAS IMPLICABAN UN

1  
D12

PROCESO ADMINISTRATIVO. POR ELLO, COMO PARTE DE LA PROPUESTA PODÍA CONTEMPLARSE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN Y ASÍ CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES O PARTICIPAR DE ESOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA MEDIDA EN QUE CONTARAN CON DATOS Y CAPACIDAD DE ACOPIO.-----

EN EL CASO DEL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PRECISÓ QUE UNA INFORMACIÓN DE CAMPO SIN FOTOGRAFÍAS O IMÁGENES GRÁFICAS NO ERA DE MUCHA UTILIDAD; POR ELLO, AFINABAN LOS INSTRUMENTOS REFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL Y QUE SERÍAN PRESENTADOS EN SU MOMENTO. -----

**- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SECUNDÓ LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS, DE ACUERDO CON LO MENCIONADO POR EL CONSEJERO GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS Y QUE NO DEBERÍA SER LIMITATIVO A SERVIDORES PÚBLICOS, PUES EXISTÍAN ENTES COMO PARTIDOS POLÍTICOS QUE HACÍAN DIFUSIÓN, DE MANERA QUE SERÍA IMPORTANTE ESTABLECER LINEAMIENTOS QUE BUSCARAN ESTABLECER TIEMPOS A EFECTO DE QUE LOS ACTORES POLÍTICOS SE SUJETARAN A CRITERIOS SOBRE PRECAMPAÑAS. FINALMENTE LA OPCIÓN DE PROMOVERSE ERA UN DERECHO, Y ANTE EL SUPUESTO DE TENER CANDIDATURAS CIUDADANAS, QUE PODRÍA PRESENTARSE EN DOS MIL QUINCE, SE HARÍA MÁS NECESARIA UNA REVISIÓN PROFUNDA DE LO QUE ADVIRTIERAN. -----**

**POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----**

**- LA CONSEJERA PRESIDENTA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN ORDINARIA. -----**

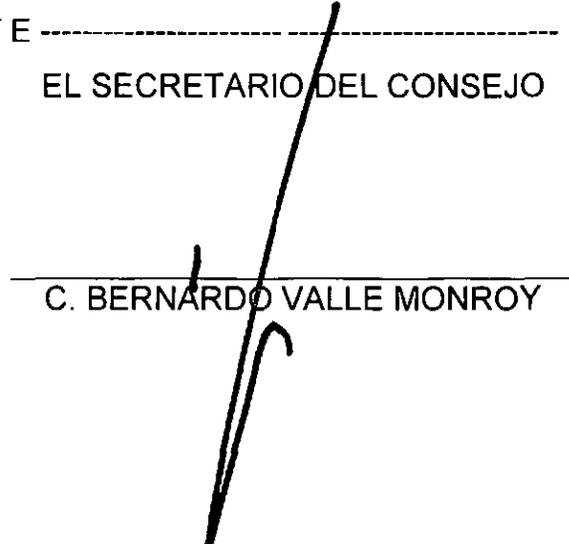
----- C O N S T E -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA



C. DIANA TALAVERA FLORES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



C. BERNARDO VALLE MONROY